



921510

11-9210

Bogotá D.C.

Doctor:
ENRIQUE ROMERO CONTRERAS.
Director Regional.
SENA – Distrito Capital.
Calle 13 #65 -10
Bogotá D.C.

Asunto: Solicitud de Autorización.

Cordial saludo: Doctor Romero,

Atentamente solicitamos la autorización para la contratación que tiene por objeto *“Contratar el mantenimiento preventivo y correctivo de la camioneta Chevrolet Luv D Max, diesel, Placa OBI 318 asignada al Centro de Materiales y Ensayos de la Regional Distrito Capital – SENA.”*

Para este fin anexamos los siguientes documentos:

1. Estudios Previous.
2. Acta comité estructurador.
3. Pantallazo Plan Anual de Adquisiciones 2021.
4. Simulador 25.99.amp-mantenimientov17-29-10-2021 (1).
5. Copia de CDP No. 5921 de 22 de octubre de 2021.
6. Anexo matriz de riesgos.

Cordialmente,


SANTIAGO JULIO CAMACHO PEÑA
SUBDIRECTOR
CENTRO DE MATERIALES Y ENSAYOS

Elaboró: Samuel Pérez Cubillos – Abogado - CME.
VoBo: Santiago Julio Camacho Peña – Subdirector- CME.

Ministerio de Trabajo
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE
Regional Distrito Capital

Carrera 30 No. 17B – 25 Sur Bogotá D.C. – Colombia–PBX (57 1) 5960050
www.sena.edu.co - Línea gratuita nacional: 01 8000 9 10 270



Certificado No.
SC-CER339681



Certificado No.
CO-SC-CER339681

GD-F-011 V04



PROCESO DE GESTIÓN CONTRACTUAL

ETAPA PRECONTRACTUAL

FORMATO ESTUDIOS PREVIOS

1. IDENTIFICACIÓN DE LA DEPENDENCIA REQUIRENTE:

FECHA DE ELABORACIÓN:	22/10/2021
DEPENDENCIA REQUIRENTE EN CONTRATACIÓN:	Centro de Materiales y Ensayos de la Regional Distrito Capital - SENA.
ORDENADOR DEL GASTO:	SANTIAGO JULIO CAMACHO PEÑA.
OBJETO:	Contratar el mantenimiento preventivo y correctivo de la camioneta Chevrolet Luv D Max, diesel, Placa OBI 318 asignada al Centro de Materiales y Ensayos de la Regional Distrito Capital - SENA.

2. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD:

JUSTIFICACIÓN:	<p>Partiendo de la premisa que en el Art. 2 de la Constitución Política de Colombia de 1991, se precisa que "... <i>Son fines esenciales del estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la constitución...</i>" El Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA, ha sido creado como un Establecimiento Público del Orden Nacional con patrimonio propio, autonomía administrativa adscrito al Ministerio de Trabajo, regulado por la Ley 119 de 1994 y el Decreto 249 de 2004 el cual se encarga de cumplir la función o fin que le corresponde al Estado de invertir en el desarrollo social y técnico de los colombianos, ofreciendo y ejecutando la Formación Profesional Integral gratuita, para la incorporación y el desarrollo de las personas en actividades productivas que contribuyan al desarrollo social, económico y tecnológico del país.</p> <p>Es deber del Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA: Responder con eficiencia y de acuerdo con las exigencias de la demanda de formación profesional integral. Impulsar la promoción social del trabajador, a través de su formación profesional integral, para hacer de él, un ciudadano útil y responsable, poseedor de valores morales éticos, culturales y ecológicos. Organizar, desarrollar, administrar y ejecutar programas de formación profesional integral, en coordinación y en función de las necesidades sociales y del sector productivo.</p> <p>De otra parte, el Decreto 249 de 2004 por medio de la cual se modifica la estructura del Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA, en el artículo 25º define a los Centros de Formación Profesional como las dependencias responsables de la prestación de los servicios de formación profesional integral, los servicios tecnológicos, la promoción y el desarrollo del empresarismo, la normalización y evaluación de competencias laborales, en interacción con entes públicos y privados y en articulación con las cadenas productivas y los sectores económicos.</p> <p>De acuerdo con lo anterior, y actuando dentro del ámbito del Estado Social de Derecho y funcionalmente en la órbita de la Ley 119 de 1994 y el Decreto 249 de 2004 y consecuentemente dando cumplimiento a los postulados que ilustran la materia en especial:</p> <p>Primero: A la Circular Conjunta No 02 de 16 de Diciembre de 2003 emitida por los despachos del Contralor General de la República y del Procurador General de la Nación, en la cual se indica que la administración debe desplegar un conjunto de actividades económicas, jurídicas y tecnológicas, cuyo fin sea la adecuada y correcta adquisición, planeación, conservación, administración, custodia, explotación, enajenación, consumo, adjudicación, gasto, inversión y disposición de los haberes del estado atendiendo los principios de eficiencia, eficacia, equidad, economía, imparcialidad, moralidad, transparencia, publicidad y valoración de los costos ambientales se requiere adelantar un proceso de contratación a fin de <u>Contratar el Mantenimiento Preventivo y Correctivo del vehículo asignados al Centro de Materiales y Ensayos</u>, matriculado e identificado con la placa OBI 318 (Tipo: Camioneta- Doble Cabina- Marca-Chevrolet - Línea DMax Modelo-2016), cabe precisar que, el Centro no cuenta con el personal idóneo, ni con la experiencia y capacidad requerida para realizar el mantenimiento preventivo y correctivo precitado; además de indicar que el objeto contractual se encuentra incluido en el plan anual de adquisiciones del Centro y se cuenta con el respaldo presupuestal para tal efecto debido a que los bienes objeto del Mantenimiento Preventivo y Correctivo se encuentran ajustados a los parámetros fijados (Plan de Mantenimientos del Centro atendiendo la <i>Guía de Mantenimiento de Bienes Muebles del Servicio Nacional de Aprendizaje-SENA- Versión GIL-G-009</i>, visible en http://compromiso.sena.edu.co/documentos/vista/download.php?id=1683.</p> <p>Segundo: Que el artículo 50º de la Ley 769 de 2002, modificado por el artículo 10º de la Ley 1383 de 2010, indica que: "<i>Por razones de seguridad vial y de protección al ambiente, el propietario o tenedor del vehículo de placas nacionales o extranjeras, que transite por el territorio nacional, tendrá la obligación de mantenerlo en óptimas condiciones mecánicas, ambientales y de seguridad</i>". Por ello se hace necesario realizar el objeto contractual en precedencia indicado garantizando así que la operación del vehículo de la entidad se preste en condiciones mecánicas óptimas, se aumente la vida útil del vehículo, se ahorre combustible y se reduzcan las emisiones</p>
-----------------------	-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------



	<p>atmosféricas de los mismos.</p> <p>Es pertinente aclarar que, en cumplimiento del Parágrafo 3 del Art. 94 adicionado por el Art. 42 de la Ley 1955 de 2019, reglamentado por el Decreto 310 de 2021 en concordancia con los Arts. 2.2.1.2.1.2.7 y 2.2.1.2.1.2.9 del Decreto 1082 de 2015 y con la Directiva Presidencial No 1 de 3 de Marzo de 2021 "... <i>Observancia de principios rectores de la Contratación Estatal y Aplicación de los Instrumentos elaborados por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente...</i>" y dando aplicación a la normatividad interna Circular No 01-3-2020-000033 de 24 de Febrero de 2020 que trata "... <i>Obligatoriedad de Aplicación de los Acuerdos Marco de Precios...</i>" expedida por la Dirección Jurídica del Servicio Nacional de Aprendizaje-SENA y teniendo en cuenta la Resolución No 1-1470 de 2020 "... <i>Por la cual se adopta el Manual de Contratación Administrativa del Servicio Nacional de Aprendizaje –SENA y se deroga la Resolución 1853 de 2017 ...</i>" Pág. 56, la entidad efectuó la consulta en la Agencia Nacional para las Compras Públicas – Colombia Compra Eficiente visible en el link https://colombiacompra.gov.co/tienda-virtual-del-estado-colombiano/transporte/adquisicion-de-i-servicio-de-mantenimiento, encontrando que hay suscrito Acuerdo Marco de Precios que cubre la presente necesidad de contratación.</p> <p>Por ello la entidad debe necesariamente acudir lo normado en la "... <i>Guía General de los Acuerdos Marco de Precios Versión G-GAM-01, la Guía para entender los acuerdos Marco de Precios ...</i>" y la "... <i>Guía para comprar en la Tienda Virtual del Estado Colombiano a través del Acuerdo Marco para la Adquisición de (i) Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo incluidas Autopartes y Mano de Obra; y (ii) Adquisición de Autopartes número CCE-286-AMP-2020... Acuerdo Marco para la Adquisición de (i) Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo incluidas Autopartes y Mano de Obra; y (ii) Adquisición de Autopartes número CCE-286-AMP-2020...</i>" normatividad expedida por Agencia Nacional para las Compras Públicas- Colombia Compra Eficiente.</p>
ANÁLISIS DE CONVENIENCIA	<p>Al adelantar el precedente objeto contractual como se indicó en la anterior justificación se satisface la actividad misional y de apoyo a la gestión de la entidad; Debido a que el Centro de Materiales y Ensayos de la Regional Distrito Capital - SENA, requiere para su funcionamiento y la atención de sus labores propias del mantenimiento de manera que, debe contar con toda la logística necesaria que permita a sus servidores actuar de manera oportuna y eficaz en cada una de las labores encomendadas. Sobresale de tal logística, lo referente al parque automotor, como una herramienta indispensable, valiosa e importante para facilitar el cumplimiento de las misiones asignadas a los servidores que diariamente requieren desplazarse de forma ágil y oportuna, en este sentido, el vehículo debe encontrarse en óptimas condiciones de funcionamiento para garantizar la seguridad de los servidores institucionales y de la ciudadanía en general. La necesidad es recurrente debido a que el parque automotor de cada centro de formación debe realizarse el mantenimiento correctivo y preventivo con el fin de evitar el deterioro en la vida útil de los vehículos oficiales.</p> <p>De lo anterior, es pertinente de manera sucesiva precisar que el Centro de Materiales y Ensayos de la Regional Distrito Capital -SENA, debe técnicamente efectuar mantenimiento periódico máximo cada vigencia al vehículo dado que como primera medida y en atención a referido deben ajustarse a unos criterios de priorización en materia de mantenimientos tales como: 1. La seguridad y salud de las personas, 2. La conservación del medio ambiente, 3. Satisfacer las necesidades y servicios de la entidad con cada activo, 4. Suplir los programas y proyectos de la formación, 5 Cumplir con los derroteros constitucionales y legales, 6. Prevenir los hallazgos administrativos y disciplinarios objeto de las auditorias efectuadas por los entes de control y 7. Cumplir con otros criterios técnicos y administrativos establecidos en las hojas de vida del vehículo como expresión de la operación del mismo y como segunda medida cumplir con el fenómeno cronológico y de la temporalidad anteriormente mencionado ya que el aludido objeto contractual no fue efectuado en el año 2020 debido a la declaratoria de Pandemia Nacional, y se hace necesario realizar el mantenimiento preventivo y correctivo para esta vigencia.</p>

3. INDIQUE LA LÍNEA O NUMERAL DEL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES AL QUE CORRESPONDE LA PRESENTE NECESIDAD:

CÓDIGO UNSPSC (CADA CÓDIGO SEPARADO POR ;)	DESCRIPCIÓN	VALOR TOTAL ESTIMADO	NOMBRE DEL RESPONSABLE	DIRECCIÓN
78181507;78181503	11_9215_332 contratar el mantenimiento preventivo y correctivo de la camioneta chevrolet luv d max, diesel, placa obi 318 asignada al centro de materiales y ensayos de la regional distrito capital - sena	\$7.000.000	Katherynne Rojas Rodriguez	CARRERA 30 No. 17 B -25 Sur- Bogotá.



4. CÓDIGO ESTÁNDAR DE PRODUCTOS Y SERVICIOS DE NACIONES UNIDAS (UNSPSC):

El objeto contractual se clasifica en el(los) siguiente(s) código(s) del Clasificador de Bienes y Servicios:

UNSPSC – DECRETO 1082 DE 2015						
ITEM	GRUPO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	DESCRIPCIÓN
1	SERVICIO	78000000	78180000	78181500	78181507	Reparación y mantenimiento automotor y de camiones ligeros
2	SERVICIO	78000000	78180000	78181500	78181503	Servicio de cambio fluidos de transmisión o de aceite

5. MADURACIÓN DEL PROYECTO:

N/A

6. OBJETO:

Contratar el mantenimiento preventivo y correctivo de la camioneta Chevrolet Luv D Max, diesel, Placa OBI 318 asignada al Centro de Materiales y Ensayos de la Regional Distrito Capital – SENA.

7. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL OBJETO A CONTRATAR:

A efectos de verificar el cumplimiento de este numeral se estipula que la prestación de servicios y/o la entrega de los bienes deben cumplir con las condiciones establecidas en el Anexo Técnico del Acuerdo Marco para la Adquisición de (i) Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo incluidas Autopartes y Mano de Obra; y (ii) Adquisición de Autopartes, en concordancia con los documentos del proceso, sus anexos y la Orden de Compra (Contrato).

Aunado a las razones establecidas en este documento y a ficha técnica del servicio el proponente deberá atender la siguiente metodología y cumplir con los diferentes requisitos extractados del Anexo Técnico del Acuerdo Marco para la Adquisición de (i) Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo incluidas Autopartes y Mano de Obra; y (ii) Adquisición de Autopartes.

7.1 Especificaciones Técnicas Mínimas de Obligatorio Cumplimiento:

- 1) Cotizar la totalidad de los ítems y en las cantidades requeridas en el presente documento.
- 2) Entregar de los mantenimientos preventivos no deben superar las 24 horas, sin embargo, esto puede variar si producto del mantenimiento preventivo se encuentra otra falla en el vehículo lo cual deberá ser notificado al Supervisor de la Orden de Compra (Contrato) durante las 24 horas mencionadas anteriormente.
- 3) Prever que, para el mantenimiento correctivo más complejo, el tiempo de entrega lo manifestará el proveedor una vez haga el diagnóstico del automotor, este plazo estará sujeto a la aprobación por parte del Centro a través del Supervisor de la Orden de Compra (Contrato).
- 4) Tener en cuenta que posterior al mantenimiento preventivo y correctivo, debe llevarse a cabo un aspirado al interior del vehículo.
- 5) Permitir el ingreso a las instalaciones del proveedor al Supervisor de la Orden de Compra (Contrato), el cual podrá ingresar a verificar el estado de avance y procedimientos que se están llevando a cabo por parte del proponente, así como la verificación de correcta disposición de los repuestos y residuos utilizados.
- 6) Prever en caso que, una actividad del mantenimiento requiera el desmonte de alguna(as) piezas, las cuales no tienen que ver con la tarea de mantenimiento, pero se deben desmontar para poder llevar a cabo dicha tarea, el cobro de la mano de obra deberá corresponder al estipulado en la tabla de temparios que corresponda al cambio de la parte puntual para cada tipología de vehículo.
- 7) Tener en claro que, los insumos adicionales¹ necesarios para las distintas actividades de mantenimiento no deben ser cobradas de manera independiente, puesto que dichos insumos deben ser considerados en cada una de las actividades de mantenimiento y reparación de las piezas y/o sistemas.

¹ Hace referencia a insumos como grasas, limpiadores eléctricos, limpiador de carburador, desengrasante, disolventes, gasolina o tiner para la limpieza de piezas y repuestos, cinta aislante, siliconas, amarres plásticos, abrazaderas metálicas, teflón, etc.).



- 8) Tener en cuenta que, el proponente que sea taller autorizado por la marca debe adjuntar el documento que certifique su estado de taller autorizados, este certificado debe ser expedido por parte de la casa matriz, distribuidor autorizado en el territorio colombiano o ensambladora caso en el cual no deberá demostrar que cuenta con los equipos; por otro lado aquellos talleres que no ostenten la condición de taller autorizado debe contar con los equipos que se encuentran en la Tabla 1, los cuales serán verificados en el momento de la evaluación:

Tabla 1 Equipo mínimo para los talleres que presten el Servicio de Mantenimiento para vehículos:

No.	Equipos Requeridos
1	Analizador de gases de gasolina.
2	Cargador de baterías.
3	Container para recolección de aceite usado.
4	Elevadores con capacidad mínima de dos (2) toneladas.
5	Equipo para alineación de luces.
6	Equipo de montaje y desmontaje de llantas automático.
7	Equipo de soldadura autógena.
8	Equipo de soldadura eléctrica.
9	Equipo de soldadura MIG.
10	Equipo electrónico para balanceo.
11	Equipo lavador de inyectores diésel.
12	Escáner para los vehículos a gasolina y diesel***
13	Gato hidráulico de zorra.
14	Grúa para motores y caja.
15	Juego de herramientas completo. *
16	Opacímetro.
17	Prensa hidráulica.
18	Reciclador y cargador electrónico de A/A.

- 9) Prever que, el proponente que sea taller autorizados por la marca debe adjuntar el documento que certifique su estado de taller autorizado, este certificado debe ser expedido por parte de la casa matriz, distribuidor autorizado en el territorio colombiano o ensambladora caso en el cual no deberá demostrar que cuenta con los perfiles profesionales requeridos; por otro lado aquellos talleres que no ostenten con la condición de taller autorizados deben contar con los perfiles profesionales que se encuentran en la Tabla 2.

Tabla 2 Perfil requerido para el Mantenimiento de Vehículos.

Formación	Cantidad
Ing. Mecánico o Ing. Automotriz o Ing. Industrial o Ing. Eléctrico o Ing. Electricista	1
Técnico en motores a gasolina	2
Técnico motores Diesel	2
Técnico electricista	1
Mecánico capacitado en sincronización de motores*	2
Mecánico capacitado en reparación de frenos*	2
Mecánico capacitado en reparación de sistema de suspensión*	2
Mecánico con capacitación en alineación y balanceo*	2
Mecánico con capacitación en sistema de dirección*	2
Mecánico con capacitación en sistema de transmisión*	2
Mecánico con capacitación en latonería y pintura	1

- 10) Ofrecer garantía en los términos del Numeral 3 del Anexo Técnico del Acuerdo Marco para la Adquisición de (i) Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo incluidas Autopartes y Mano de Obra; y (ii) Adquisición de Autopartes.

A saber:

“... Garantía de Mantenimiento, Autopartes y Repuestos: El proponente debe responder por las siguientes garantías, independientemente de las enunciadas en el Capítulo 11 de los Estudios y Documentos Previos:

- *SERVICIO DE MANTENIMIENTO: Los Proponentes deberán dar una garantía de 6 meses al trabajo de mantenimiento efectuado al vehículo y/o motocicleta*, o de acuerdo con los tiempos que expida la casa*



matriz de la marca, el cual debe ser fundamentado ante el Supervisor de la Orden de Compra. El Proveedor deberá informar por escrito las condiciones y exclusiones de tal garantía, la cual debe ir acompañada por recomendaciones que deba tener la Entidad para evitar que falle nuevamente el Vehículo y/o Motocicleta. En caso de que se dé lugar a la instalación de un repuesto homologado, la garantía en este caso deberá mantenerse por 3 meses.

- **REPUESTOS Y AUTOPARTES:** Los proponentes deben suministrar repuestos originales, nuevos y no remanufacturados con los cuales debe anexar y mantener la garantía de fábrica.
- **ACCESORIOS:** Todos los accesorios adquiridos o instalados al parque automotor de la entidad debe estar soportado por la garantía de fábrica de la Autoparte.

En caso de que un proponente deba responder por alguna de las garantías anteriormente mencionadas, deberá reemplazar y/o realizar nuevamente el mantenimiento sin ningún costo para la entidad, garantizando atención prioritaria.

Nota: El mantenimiento adquirido en este Acuerdo Marco no supe el mantenimiento preventivo que debe ser tomado con la respectiva marca del vehículo por razones de garantía; razón por la cual no se debe efectuar los Mantenimientos Preventivos a través de este Acuerdo Marco si el Vehículo o Motocicleta aún tienen garantía con el fabricante...”

- 11) Garantizar que los repuestos y venta de autopartes que sean reemplazados como producto de las tareas de mantenimiento deben ser genuinos y/u originales, nuevos y no remanufacturados garantizando una compatibilidad del 100% con el modelo del carro al cual será instalados. Únicamente a petición del supervisor encargado, se aceptará que los repuestos sean repuestos homologados que cumplan con los requerimientos técnicos.
- 12) Realizar la Revisión Técnico-Mecánica garantizando el alistamiento, trámite y aprobación de la revisión tecno-mecánica y gases en un Centro de Diagnóstico Automotriz (CDA) que se encuentre debidamente autorizado y habilitado a la fecha de realización de la revisión por el Ministerio de Transporte, aportando el Certificado correspondiente al vehículo del Centro de Materiales y Ensayos de la Regional Distrito Capital – SENA, Para lo cual debe tener en cuenta la siguiente disposición:

Las condiciones, características de seguridad y rangos de precios a los usuarios del servicio prestado por los Centros de Diagnostico Automotor (CDA) están dispuestos en la Resolución 3318 de 2015 del Ministerio de Transporte, en cuanto a los precios de referencia la resolución dispone lo siguiente:

Tabla 7 Precios de referencia CDA

Tipo de Vehículo	Tarifa Inferior	Tarifa Superior
Motocicletas	3,06	3,62
Livianos	4,97	5,96
Pesados	8,07	9,72

Fuente: Resolución 3318 de 2015 del Ministerio de Transporte

Los precios de referencia de la **Tabla 7 Precios de referencia CDA** se encuentran expresados en SMMLV.

Para diligenciar en la oferta económica estos dos ítems, el proponente deberá especificar el porcentaje que tendrá de utilidad por llevar a cabo esta tarea, este valor debe ser colocado en %.

8. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS QUE DEBEN CUMPLIR LOS BIENES/SERVICIOS:

Las condiciones técnicas y operativas para la prestación del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo del vehículo pertenecientes al Centro de Materiales y Ensayos de la Regional Distrito Capital – SENA, han sido previamente establecidas por el Acuerdo Marco de Precios vigente para el mismo. De conformidad con la "... Guía para comprar en la Tienda Virtual del Estado Colombiano a través del Acuerdo Marco para la Adquisición de (i) Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo incluidas Autopartes y Mano de Obra; y (ii) Adquisición de Autopartes número CCE-286-AMP-2020... Acuerdo Marco para la Adquisición de (i) Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo incluidas Autopartes y Mano de Obra; y (ii) Adquisición de Autopartes número CCE-286-AMP-2020..." los cuales pueden consultarse visible en el link del Sistema Electrónico de Contratación Pública-SECOP II, operado por Agencia Nacional para las Compras Públicas-Colombia Compra Eficiente así: <https://colombiacompra.gov.co/tienda-virtual-del-estado-colombiano/transporte/adquisicion-de-i-servicio-de-mantenimiento>, los cuales armónicamente hacen parte integral del presente documento.



Así las cosas, el servicio se realizará **únicamente** bajo los términos y condiciones en precedencia indicados.

El Acuerdo Marco de Precios que se pretende ejecutar se ajusta a los siguientes requerimientos:

CONTRATAR EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LA CAMIONETA CHEVROLET LUV D MAX, DIESEL, PLACA OBI 318 ASIGNADA AL CENTRO DE MATERIALES Y ENSAYOS DE LA REGIONAL DISTRITO CAPITAL – SENA.				
ITEM	DESCRIPCION DEL BIEN O SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA	CANT.	OBSERVACION
MARCA- CHEVROLET- LINEA DMAX MODELO - 2016 - PLACA OBI 318				
MANO DE OBRA				
1	Revisión de frenos	M/O	1	mano de obra
2	Alineación de llantas	M/O	1	mano de obra
3	Balanceo de llantas	M/O	1	mano de obra
4	Cambio aceite motor	M/O	1	mano de obra
5	Cambio filtros de motor	M/O	1	mano de obra
6	Cambio de filtros de aire	M/O	1	mano de obra
7	Cambio de plumillas limpiabrisas delanteras	M/O	1	mano de obra
8	Mantenimiento general de frenos	M/O	1	mano de obra
9	Graduación de frenos	M/O	1	mano de obra
10	Revisión sistema eléctrico	M/O	1	mano de obra
11	Alineación luces	M/O	1	mano de obra
12	Revisión tecno mecánica (certificado)	M/O	1	mano de obra
13	Revisión y ajuste sistema suspensión	M/O	1	mano de obra
14	Cambio de batería	M/O	1	mano de obra
REPUESTOS				
15	Pastillas frenos (x4 Unidades) delanteras	Juego	2	suministro de repuestos
16	Banda freno trasero	Unidad	4	suministro de repuestos
17	Aceite motor	Galón	2	suministro de repuestos
18	Filtro aceite motor	Unidad	1	suministro de repuestos
19	Filtro combustible	Unidad	1	suministro de repuestos
20	Filtro separador combustible (trampa)	Unidad	1	suministro de repuestos
21	Batería 12v 27h	Unidad	1	suministro de repuestos
22	Filtro aire central, interno y extremo	Unidad	1	suministro de repuestos
23	Filtro aire acondicionado	Unidad	1	suministro de repuestos
24	Juego de plumillas limpiabrisas delanteras	Juego	1	suministro de repuestos
25	Bombillos	Juegos	1	suministro de repuestos
26	Revisión técnico-mecánica	Unidad	1	Mano de obra, Alistamiento, presentación a CDA y emisión del respectivo certificado



		CHEVROLET				FIAT				HYUNDAI			
		Por x Hora	Inter	Por x Hora	Inter	Por x Hora	Inter	Por x Hora	Inter	Por x Hora	Inter	Por x Hora	Inter
1	PROPONENTE												
673	UT TEMPORAL AUTOMAYOR - CENTRO DIESEL - CONTINUA ACEITE MOTOR	\$	43.500	\$	43.500	\$	43.500	\$	43.500	\$	43.500	\$	43.500
706	UT TEMPORAL AUTOMAYOR - CENTRO DIESEL - CONTINUA BANDA FRENO TRASERO	\$	174.000	\$	174.000	\$	174.000	\$	174.000	\$	174.000	\$	174.000
714	UT TEMPORAL AUTOMAYOR - CENTRO DIESEL - CONTINUA BATERIA	\$	17.400	\$	17.400	\$	17.400	\$	17.400	\$	17.400	\$	17.400
737	UT TEMPORAL AUTOMAYOR - CENTRO DIESEL - CONTINUA BOMBILLO COOLING	\$	17.400	\$	17.400	\$	17.400	\$	17.400	\$	17.400	\$	17.400
887	UT TEMPORAL AUTOMAYOR - CENTRO DIESEL - CONTINUA FILTRO DE ACEITE	\$	43.500	\$	43.500	\$	43.500	\$	43.500	\$	43.500	\$	43.500
888	UT TEMPORAL AUTOMAYOR - CENTRO DIESEL - CONTINUA FILTRO DE AIRE	\$	8.700	\$	8.700	\$	8.700	\$	8.700	\$	8.700	\$	8.700
889	UT TEMPORAL AUTOMAYOR - CENTRO DIESEL - CONTINUA FILTRO DE AIRE ACONDICIONADO	\$	43.500	\$	43.500	\$	43.500	\$	43.500	\$	43.500	\$	43.500
890	UT TEMPORAL AUTOMAYOR - CENTRO DIESEL - CONTINUA FILTRO DE AIRE EXTERNO	\$	43.500	\$	43.500	\$	43.500	\$	43.500	\$	43.500	\$	43.500
891	UT TEMPORAL AUTOMAYOR - CENTRO DIESEL - CONTINUA FILTRO DE AIRE INTERNO	\$	43.500	\$	43.500	\$	43.500	\$	43.500	\$	43.500	\$	43.500
892	UT TEMPORAL AUTOMAYOR - CENTRO DIESEL - CONTINUA FILTRO DE COMBUSTIBLE	\$	87.000	\$	87.000	\$	87.000	\$	87.000	\$	87.000	\$	87.000
894	UT TEMPORAL AUTOMAYOR - CENTRO DIESEL - CONTINUA FILTRO PRINCIPAL ACEITE	\$	43.500	\$	43.500	\$	43.500	\$	43.500	\$	43.500	\$	43.500
897	UT TEMPORAL AUTOMAYOR - CENTRO DIESEL - CONTINUA FILTRO SEPARADOR DE COMBUSTIBLE (TRAMPA)	\$	87.000	\$	87.000	\$	87.000	\$	87.000	\$	87.000	\$	87.000
899	UT TEMPORAL AUTOMAYOR - CENTRO DIESEL - CONTINUA FILTRO TRAMPA DE COMBUSTIBLE	\$	87.000	\$	87.000	\$	87.000	\$	87.000	\$	87.000	\$	87.000
1020	UT TEMPORAL AUTOMAYOR - CENTRO DIESEL - CONTINUA PASTILLAS FRENO (4 RINOS) DELANTERAS	\$	130.500	\$	130.500	\$	130.500	\$	130.500	\$	130.500	\$	130.500
1074	UT TEMPORAL AUTOMAYOR - CENTRO DIESEL - CONTINUA PULMILLAS LAMPAS BRUJAS DELANTERAS	\$	8.700	\$	8.700	\$	8.700	\$	8.700	\$	8.700	\$	8.700
1278	UT TEMPORAL AUTOMAYOR - CENTRO DIESEL - CONTINUA ALINEACION LUCES	\$	43.500	\$	43.500	\$	43.500	\$	43.500	\$	43.500	\$	43.500
1279	UT TEMPORAL AUTOMAYOR - CENTRO DIESEL - CONTINUA ALINEACION DE LLANTAS	\$	43.500	\$	43.500	\$	43.500	\$	43.500	\$	43.500	\$	43.500
1280	UT TEMPORAL AUTOMAYOR - CENTRO DIESEL - CONTINUA BALANCO DE LLANTAS	\$	37.410	\$	37.410	\$	37.410	\$	37.410	\$	37.410	\$	37.410
1281	UT TEMPORAL AUTOMAYOR - CENTRO DIESEL - CONTINUA BRIDA FRENOS	\$	87.000	\$	87.000	\$	87.000	\$	87.000	\$	87.000	\$	87.000
1303	UT TEMPORAL AUTOMAYOR - CENTRO DIESEL - CONTINUA REVISION TECNICO MECANICA	\$	900.000	\$	900.000	\$	900.000	\$	900.000	\$	900.000	\$	900.000
1320	UT TEMPORAL AUTOMAYOR - CENTRO DIESEL - CONTINUA MANTENIMIENTO GENERAL DE FRENSOS	\$	174.000	\$	174.000	\$	174.000	\$	174.000	\$	174.000	\$	174.000
1323	UT TEMPORAL AUTOMAYOR - CENTRO DIESEL - CONTINUA SUSPENSION	\$	435.000	\$	435.000	\$	435.000	\$	435.000	\$	435.000	\$	435.000
1324	UT TEMPORAL AUTOMAYOR - CENTRO DIESEL - CONTINUA SISTEMA DE FRENSOS	\$	261.000	\$	261.000	\$	261.000	\$	261.000	\$	261.000	\$	261.000
1323	UT TEMPORAL AUTOMAYOR - CENTRO DIESEL - CONTINUA SISTEMA ELECTRICO	\$	261.000	\$	261.000	\$	261.000	\$	261.000	\$	261.000	\$	261.000
1327	UT TEMPORAL AUTOMAYOR - CENTRO DIESEL - CONTINUA CAMBIO FILTRO DE ACEITE	\$	43.500	\$	43.500	\$	43.500	\$	43.500	\$	43.500	\$	43.500
1328	UT TEMPORAL AUTOMAYOR - CENTRO DIESEL - CONTINUA CAMBIO FILTRO DE AIRE	\$	8.700	\$	8.700	\$	8.700	\$	8.700	\$	8.700	\$	8.700
1329	UT TEMPORAL AUTOMAYOR - CENTRO DIESEL - CONTINUA CAMBIO DE ACEITE	\$	43.500	\$	43.500	\$	43.500	\$	43.500	\$	43.500	\$	43.500
1330	UT TEMPORAL AUTOMAYOR - CENTRO DIESEL - CONTINUA REVISION GENERAL DE FRENSOS	\$	174.000	\$	174.000	\$	174.000	\$	174.000	\$	174.000	\$	174.000
1331	UT TEMPORAL AUTOMAYOR - CENTRO DIESEL - CONTINUA CAMBIO DE FILTRO DE COMBUSTIBLE	\$	87.000	\$	87.000	\$	87.000	\$	87.000	\$	87.000	\$	87.000

Nota: Los servicios que sean requeridos y que no se encuentren incluidos en el cuadro de precios serán ejecutados por el proponente, previa autorización expresa por el Centro de Formación, a través del Supervisor de la Orden de Compra (Contrato) y Aprobación del Precio Final el cual deberá ser acorde con el mercado. Dichos servicios cubren todos los sistemas, accesorios y partes que conforman el vehículo, de conformidad con lo establecido en el Numeral 2. Requisitos Generales (Lote 1) del Anexo Técnico del Acuerdo Marco para la Adquisición de (i) Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo incluidas Autopartes y Mano de Obra; y (ii) Adquisición de Autopartes.

9. ANALISIS DEL SECTOR:

En cumplimiento de lo establecido en la Parte 2- Título 1- Capítulo 1- Sección 1-Subsección 6- Art. 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, y de conformidad con la Resolución No 1-1470 de 2020 "... Por la cual se adopta el Manual de Contratación Administrativa del Servicio Nacional de Aprendizaje –SENA y se deroga la Resolución 1853 de 2017 ..." que recoge los parámetros de la Circular de lineamientos para la elaboración de Estudios Previos del Servicio Nacional de Aprendizaje-SENA Circular 162 de 2013 y Circular 133 de 2013, atendiendo lo normado por la Guía para la Elaboración de Estudios de Sector- Versión- G-EES-02 expedida por Agencia Nacional para las Compras Públicas- Colombia Compra Eficiente se elaborará un presupuesto de acuerdo con los precios y condiciones del mercado y a las incidencias propias del destino de los bienes o servicios objeto del contrato teniendo en cuenta que el estudio de mercado ya fue elaborado por Agencia Nacional para las Compras Públicas- Colombia Compra Eficiente en los Pliegos de Condiciones y el Contrato del Acuerdo Marco del Contrato derivado del Proceso de Selección de Licitación Pública No CCENEG-031-01-2020. visible en la página web <https://colombiacompra.gov.co/tienda-virtual-del-estado-colombiano/transporte/adquisicion-de-i-servicio-de-mantenimiento>

Sin embargo, el Centro de Materiales y Ensayos de la Regional Distrito Capital - SENA, cumplirá con la carga legal impuesta por el legislador así:

- Estudio Económico:** Se determinará el valor del contrato a ejecutar en la estimación de precios teniendo en los diferentes parámetros presentados y descritos a continuación de conformidad con lo normado en el acápite de Análisis de las Cotizaciones de los Proveedores de la "... Guía para comprar en la Tienda Virtual del Estado Colombiano a través del Acuerdo Marco para la Adquisición de (i) Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo incluidas Autopartes y Mano de Obra; y (ii) Adquisición de Autopartes número CCE-286-AMP-2020...".

"...El éxito de la Tienda Virtual del Estado Colombiano depende en buena medida de la confianza de los Proveedores y las Entidades Compradoras en la plataforma y en los Instrumentos de Agregación de Demanda. En consecuencia, las Entidades Compradoras deben ser responsables de sus actuaciones



en la Tienda Virtual del Estado Colombiano y elaborar las solicitudes de Cotización de forma responsable y diligente. Después de revisadas las cotizaciones, la Entidad Compradora establece cuál es la de menor valor. Si tiene dudas sobre su contenido, cuenta con la posibilidad de solicitar aclaración por medio del correo electrónico o chat de mensajería que estará habilitado durante 30 días calendario posteriores a la finalización del evento de cotización. En caso de presentarse inconsistencias de la cotización entre los valores del Excel y los de la Tienda Virtual del Estado Colombiano prevalece la Cotización presentada en esta última, en ese sentido la Entidad Compradora debe solicitar al Proveedor ajustar los valores del Excel de acuerdo a los valores de la Cotización presentados en la plataforma. La Entidad Compradora puede consultar el correo electrónico de los Proveedores en el Evento de Cotización:

Se agregó la fecha	Nombre	Nombre del contacto	Correo electrónico	Nro. de respuestas	Términos y condiciones	Visto por
30/10/20	COMBUSTIBLES Y TRANSPORTES HERNANDEZ S.A.	SANDRA HERNANDEZ	sandra.hernandez@ct	0 de 1 aceptados		
30/10/20	ENERGIZAR S.A.S	WILLIAM GOMEZ	cor@energizar.org	0 de 1 aceptados		
30/10/20	FASTER FUEL SAS	JUAN CAMILO SIERRA	OPERACIONES@FFC.COM.CO	0 de 1 aceptados		
30/10/20	ORGANIZACION TERPEL SA	LUZ CAMARGO	luz.camargo@terpel.com	0 de 1 aceptados		

Cuando el Proveedor no responde la aclaración en el tiempo que establece la Entidad Compradora en el correo electrónico o ajusta la Cotización, la Entidad Compradora debe notificar a Colombia Compra Eficiente el procedimiento que deben adelantar. Es importante tener en cuenta que la Entidad Compradora puede solicitar aclaraciones sobre la cotización, pero no puede modificar las condiciones de la Solicitud de Cotización...”

9.1 Análisis del Mercado:

9.1.1 Sector Económico Identificado:

A fin de identificar el sector económico que compete se distingue que el mantenimiento es un factor incidente en el manejo de costos, rentabilidad y competitividad en la empresa, es el área funcional que debe manejar estrategias adecuadas a los avances administrativos, técnicos y tecnológicos puesto que de él dependen en gran medida los resultados económicos finales de la empresa.

Identificado el sector económico del mantenimiento se dilucida que en Colombia la actividad está dividida en sectores económicos los cuales agrupan actividades con características comunes. La división clásica de la economía establece 3 sectores:

- Sector primario o sector agropecuario
- Sector secundario o sector Industrial
- **Sector terciario o sector de servicios**

9.1.2 Productos Incluidos dentro del Sector Terciario o Sector de Servicios:

El sector terciario incluye todas aquellas actividades que no producen una mercancía en sí, pero que son necesarias para el funcionamiento de la economía. También es considerado como no productivo, puesto que no produce bienes tangibles, pero, sin embargo, contribuye a la formación del ingreso nacional y del producto nacional.

Aunque los sectores clásicos son aquellos que la teoría económica menciona como sectores de la economía, es común que las actividades económicas se diferencien aún más dependiendo de su especialización. Lo anterior da origen a encontrar estas actividades dentro del sector económico más específico:

Los servicios personales de mantenimientos, sector inmerso de manera paralela al sector terciario o el sector de servicios valga la redundancia es el de los servicios personales de mantenimientos. Es evidente que la industria automotriz está considerada como la máquina de producción más grande del planeta, su crecimiento desde 1995 ha sido decisivo, pues ha mantenido un crecimiento sostenido en los últimos años, con un alza de 30% en comparación con la década pasada. Para



el año 2020 la producción total de vehículos en el mundo fue de 87.3 millones de unidades, ratificándose como un sector determinante en las economías industrializadas y siendo decisivo en el sector de mantenimiento a pesar de la emergencia económica causada por la pandemia del coronavirus-COVID 19.

Se evidencia que la contribución global de la industria automotriz a la producción asciende a 2.6 millones de dólares, lo que equivale al sector económico dentro de los mantenimientos más grande del planeta; generando alrededor de 9 millones de empleos directos lo que representa el 5% de la fuerza de trabajo de manufactura en todo el mundo.

Los desafíos del mercado automotriz internacional son básicamente:

- Construir industrias que se beneficien de la agregación de valor originados en los países en desarrollo.
- Transformar industrias no competitivas en competitivas que creen ingresos y empleo.
- Reducir la pobreza.
- Hacer compatible el desarrollo industrial con el uso sostenible de los recursos naturales y la eliminación de externalidades negativas sobre el cambio climático por el mal uso de energía.

9.1.3 Agentes que componen el Sector:

Los Principales agentes que componen el sector son:

- Empresas con servicios de suministro ingeniería, diseño, instalación y mantenimiento de bienes. Personas naturales y/o jurídicas.
- Venta, mantenimiento y distribución de todos los insumos.
- Empresas mixtas en mantenimientos que adicionalmente ofrecen un servicio relacionado con el procedimiento de mantenimiento de bienes inmuebles y muebles.

9.1.4 Tipos de Mantenimiento:

Un mantenimiento centrado en la confiabilidad es un procedimiento sistemático y estructurado para determinar los requerimientos de mantenimiento de los activos en su contexto de operación. Consiste en analizar las funciones de los activos, ver cuáles son sus posibles fallas, luego preguntarse por los modos o causas de fallas, estudiar sus efectos y analizar sus consecuencias. A partir de la evaluación de las consecuencias se determinan las estrategias más adecuadas al contexto de operación, siendo exigido que no solo sean técnicamente factibles, sino económicamente viables

Las consecuencias son clasificadas en 4 categorías:

- Fallas ocultas.
- Seguridad y medio ambiente.
- Operacionales.
- No operacionales.

Los Tipos de Mantenimiento que se prevén son:

- Predictivo.
- Preventivo.
- Detectivo.
- Correctivo.
- Mejorativo.

9.2 Estudio de la Oferta:

Como se indicó en precedencia el mercado nacional es de empresas que cuentan con reconocida trayectoria, con capacidad de prestar el servicio relacionado con el presente proceso de contratación a fin de efectuarse acorde con las necesidades institucionales. Además, todos cuentan con instalaciones propias, recursos técnicos y humanos de alta calidad e idoneidad para la ejecución del citado servicio; es de anotar que verificado el sector económico a partir de la Clasificación UNSPSC- Códigos 78181507 y 78181503 – *Reparación y Mantenimiento Automotor y de Camiones Ligeros - Mantenimiento y Reparación de Camiones Pesados* existe pluralidad, toda vez que hay varios oferentes que están en capacidad de ofertar éste tipo de servicio consultada la Plataforma de Agencia Nacional para las Compras Públicas – Colombia Compra Eficiente link <https://www.colombiacompra.gov.co/>, *Manual de Uso de Herramientas de Análisis de demanda y de Oferta del Modelo de Abastecimiento Estratégico*.

Cabe mencionar que, en cumplimiento del artículo 33º de la Ley 2069 de 2020 “... *Por medio de la cual se impulsa el emprendimiento en Colombia...*” que modificó el artículo 12º de la Ley 599 de 2000 mediante la precitada herramienta el



Centro de Materiales y Ensayos de la Regional Distrito Capital - SENA identificó las MYPIMES que podrán ser potenciales proveedoras directas o indirectas para facilitar su participación dentro del presente proceso de contratación.



Colombia Compra Eficiente

ANÁLISIS DE OFERTA

[← Atrás](#)

Seleccione una categoría: (Segmento / Familia / Clase)

Lista de Clasificadores de Bienes y Servicios

- 7812 - Manejo y embalaje de material
- 7813 - Almacenaje
- 7814 - Servicios de transporte
- 7818 - Servicios de mantenimiento o reparaciones...
- 781815 - Servicios de mantenimiento y reparac...
- 781816 - Servicios de panel y pintura
- 781817 - Servicios de soporte de llenado de co...
- 781818 - Servicios de mantenimiento y reparac...
- 781819 - Servicios de mantenimiento y reparac...
- 80 - Servicios de Gestion, Servicios Profesionales de ...

Filtro de Valor:

\$ 655.555 \$ 94.789.904.062

Filtro de Departamento - Proveedor:

- Amazonas
- Antioquia
- Arauca
- Atlántico
- Bolívar
- Boyacá
- Caldas
- Caquetá
- Casanare
- Cauca
- Cesar

Filtro de Proveedor:

Search

Lista de Clasificadores de Bienes y Servicios

- CENTRO DE DIAGNOSTICO AUTOMOTOR DE POPAYÁN L...
- JOSE NORBERTO SANCHEZ MARTINEZ S.A.S.
- .
- 2 MOVIL SAS
- 7M GROUP S.A..
- 900410354
- AB Y AR SAS
- ABASTECEDORA AKILUX

Contratación Anual



Año	Valor Total Estimado	Número de Contratos
2017	\$ 0,3 bill.	3 mil
2018	\$ 0,35 bill.	3,5 mil
2019	\$ 0,35 bill.	3,5 mil
2020	\$ 0,35 bill.	3,5 mil
2021	\$ 0,15 bill.	2,5 mil

Valor Total Estimado de Contratación

\$ 2 bill.

Número de Contratos

18,70 mil

Contratos por Plataforma

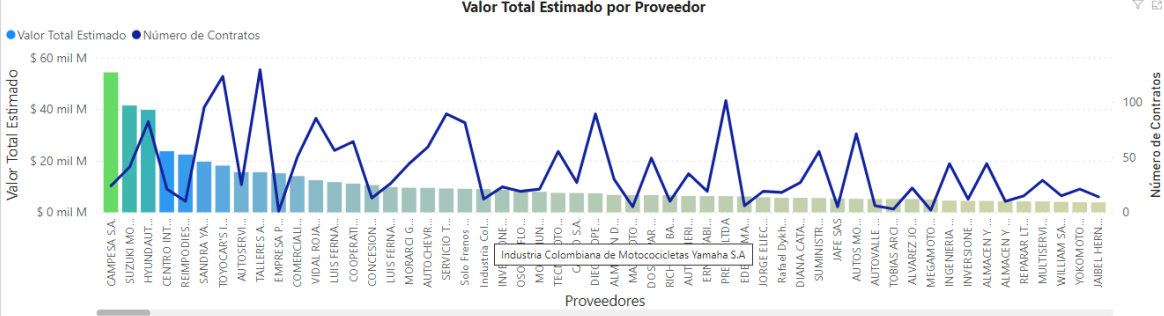


Año	SECOPI	SECOPI II
2017	3,5 mil	0,5 mil
2018	3,5 mil	0,5 mil
2019	3,5 mil	0,5 mil
2020	3,5 mil	0,5 mil
2021	1,5 mil	1,0 mil

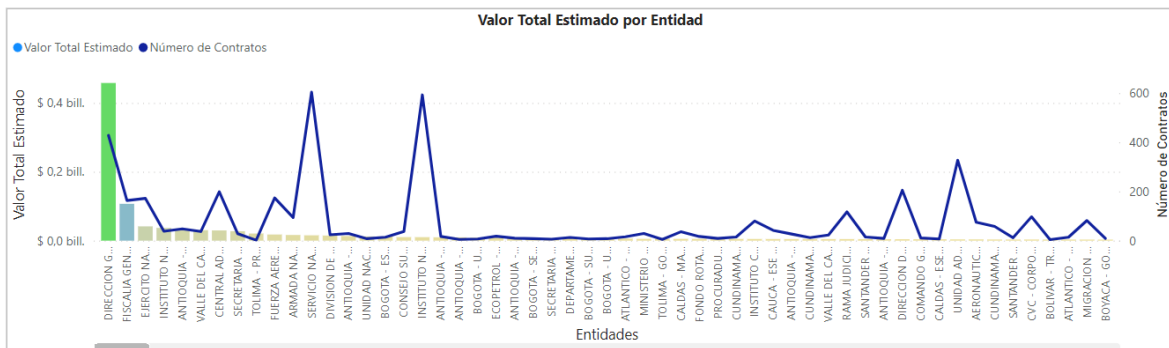
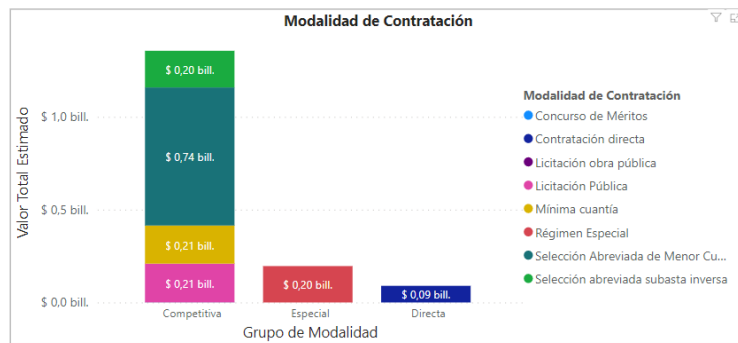
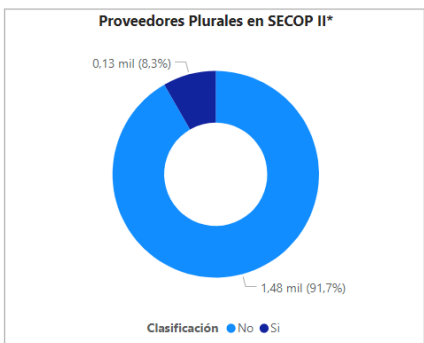
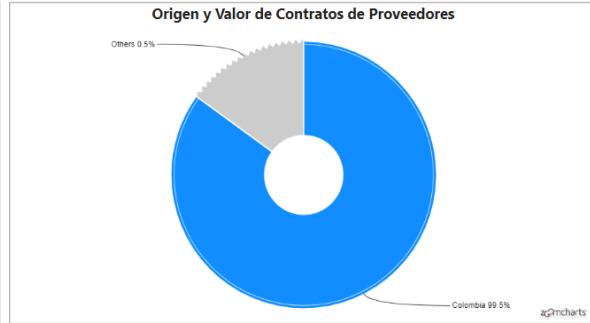
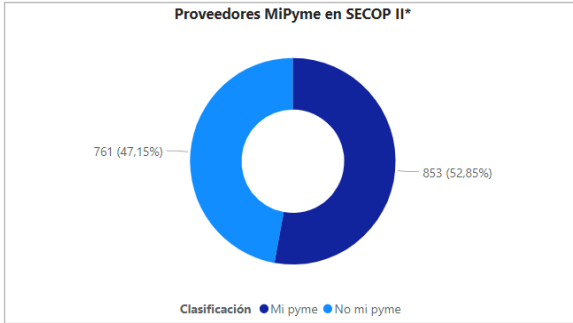
Número de Proveedores

1472

Valor Total Estimado por Proveedor



Proveedor	Valor Total Estimado	Número de Contratos
CAMIFESA S.A.	\$ 50 mil M	100
SUZUKI MO...	\$ 40 mil M	80
HYUNDAI...	\$ 35 mil M	70
CENTRO INT...	\$ 30 mil M	60
REIMODIES...	\$ 25 mil M	50
SANDRA VA...	\$ 20 mil M	40
TOYOCAK'S...	\$ 18 mil M	35
AUTOSERVI...	\$ 15 mil M	30
TALLERES A...	\$ 12 mil M	25
EMPRESA P...	\$ 10 mil M	20
COMERCIAL...	\$ 8 mil M	15
VIDAL ROJA...	\$ 7 mil M	12
LUIS FERNA...	\$ 6 mil M	10
COOPERATI...	\$ 5 mil M	8
CONCESION...	\$ 4 mil M	6
LUIS FERNA...	\$ 3 mil M	4
MORRACI G...	\$ 2 mil M	3
AUTO CHEV...	\$ 1,5 mil M	2
SERVICIO T...	\$ 1,2 mil M	1,5
Solo Frenos...	\$ 1,0 mil M	1,2
Industria Co...	\$ 0,8 mil M	1,0
INVI...	\$ 0,7 mil M	0,8
OSO...	\$ 0,6 mil M	0,7
MO...	\$ 0,5 mil M	0,6
TEC...	\$ 0,4 mil M	0,5
IND...	\$ 0,3 mil M	0,4
INDUSTRIA Colombiana de Motociclistas Yamaha S.A	\$ 0,2 mil M	0,3
DIE...	\$ 0,15 mil M	0,2
ALM...	\$ 0,12 mil M	0,15
MA...	\$ 0,1 mil M	0,12
DOS...	\$ 0,08 mil M	0,1
RICH...	\$ 0,07 mil M	0,08
ER...	\$ 0,06 mil M	0,07
PRE...	\$ 0,05 mil M	0,06
ED...	\$ 0,04 mil M	0,05
JORGE ELEC...	\$ 0,03 mil M	0,04
Rafael DxiH...	\$ 0,02 mil M	0,03
DIANA CATA...	\$ 0,015 mil M	0,02
SUMINISTR...	\$ 0,012 mil M	0,015
JAFE SAS	\$ 0,01 mil M	0,012
AUTOS MO...	\$ 0,008 mil M	0,01
AUTOVALLE	\$ 0,006 mil M	0,008
TOBIAS ARCO...	\$ 0,005 mil M	0,006
ALVAREZ JO...	\$ 0,004 mil M	0,005
MEGAMOTO...	\$ 0,003 mil M	0,004
INGENIERIA...	\$ 0,002 mil M	0,003
INVERSIONE...	\$ 0,0015 mil M	0,002
ALMACEN Y...	\$ 0,0012 mil M	0,0015
REPARAAR LT...	\$ 0,001 mil M	0,0012
MULTISERVI...	\$ 0,0008 mil M	0,001
WILLIAM SA...	\$ 0,0006 mil M	0,0008
YOKOMOTO...	\$ 0,0005 mil M	0,0006
JABEL HERN...	\$ 0,0004 mil M	0,0005





Contratos por Entidades	2017	2018	2019	2020
DIRECCION GENERAL DE LA POLICIA NACIONAL - PONAL	\$ 137.011.355.585	\$ 109.706.682.233	\$ 113.327.857.404	\$ 81.663.387.923
FISCALIA GENERAL DE LA NACION - FGN	\$ 9.093.742.353	\$ 69.746.825.602	\$ 3.345.234.625	\$ 24.852.414.810
EJERCITO NACIONAL	\$ 14.908.231.122	\$ 4.063.829.999	\$ 2.066.521.300	\$ 17.275.843.790
INSTITUTO NACIONAL DE VIAS - INVIAS	\$ 8.563.580.490	\$ 6.436.191.495	\$ 4.677.850.855	\$ 10.115.150.163
ANTIOQUIA - MEDELLIN - ALCALDIA	\$ 3.599.138.517	\$ 4.291.293.119	\$ 3.403.094.848	\$ 17.379.626.950
VALLE DEL CAUCA - CALI - ALCALDIA	\$ 7.093.082.766	\$ 5.655.973.552	\$ 7.431.189.123	\$ 6.631.922.056
CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE - CENAC	\$ 222.104.758	\$ 7.225.275.989	\$ 8.494.506.231	\$ 9.243.303.476
SECRETARIA DISTRITAL DE SEGURIDAD CONVIVENCIA Y JUSTICIA		\$ 8.423.073.973	\$ 9.870.081.472	\$ 6.488.956.137
TOLIMA - PRADO - ALCALDIA	\$ 20.666.328.000	\$ 3.100.000		
FUERZA AEREA COLOMBIANA	\$ 4.772.877.473	\$ 4.383.789.656	\$ 2.856.994.189	\$ 3.567.357.235
ARMADA NACIONAL DE LA REPUBLICA DE COLOMBIA	\$ 3.292.648.719	\$ 4.242.003.055	\$ 3.065.361.091	\$ 3.377.483.645
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE - SENA	\$ 2.618.746.418	\$ 3.506.554.070	\$ 4.070.950.035	\$ 3.809.109.311
DIVISION DE SANIDAD DE LA POLICIA NACIONAL	\$ 5.053.656.647	\$ 2.974.057.970	\$ 2.398.293.096	\$ 2.515.855.080
ANTIOQUIA - EMPRESA PARA LA SEGURIDAD URBANA - ESU	\$ 13.470.710.601			
UNIDAD NACIONAL DE PROTECCION - UNP	\$ 2.210.000.000	\$ 2.489.622.221	\$ 2.362.500.000	\$ 2.558.376.998
BOGOTA - ESE SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD NORTE UNIDAD DE SERVICIOS DE SALUD USAQUEN	\$ 898.290.585	\$ 2.597.957.213	\$ 3.096.000.000	\$ 4.908.000.000
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA	\$ 1.404.032.373	\$ 5.360.510.142	\$ 1.209.521.417	\$ 2.088.967.593
Total	\$ 378.977.288.996	\$ 359.613.597.357	\$ 364.139.905.342	

De acuerdo con el artículo 3 de la Ley 1712 de 2014, sobre el principio de calidad de la información, las Entidades Estatales son responsables de la oportunidad, objetividad y veracidad de la información que publican.

La Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente no es responsable por la información publicada en el SECOP. Si requiere información o Documentos del Proceso debe solicitarlos a la Entidad Estatal que adelantó el Proceso de Contratación respectivo.

AGENCIA NACIONAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA - COLOMBIA COMPRA EFICIENTE -
Subdirección de Estudios de Mercado y Abastecimiento Estratégico (EMAE)

<https://www.colombiacompra.gov.co/>

informacion.emae@colombiacompra.gov.co

De manera que, es pertinente indicar que el Centro de Materiales y Ensayos de las Regional Distrito Capital - SENA, atendiendo lo normado por la "...Guía General de los Acuerdos Marco de Precios- Versión G-GAM-01, la Guía para entender los acuerdos Marco de Precios ..." y la "... Guía para comprar en la Tienda Virtual del Estado Colombiano a través del Acuerdo Marco para la Adquisición de (i) Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo incluidas Autopartes y Mano de Obra; y (ii) Adquisición de Autopartes número CCE-286-AMP-2020... Acuerdo Marco para la Adquisición de (i) Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo incluidas Autopartes y Mano de Obra; y (ii) Adquisición de Autopartes número CCE-286-AMP-2020..." expedidas por Agencia Nacional para las Compras Públicas- Colombia Compra Eficiente, que precisa a numerales IV. Solicitud de Información (RFI) y V. Solicitud de Cotización para el Lote 1 y Lote 2, diligencio el archivo denominado Simulador del Acuerdo Marco de Precios 99.amp-mantenimientov17-13-08 2021_0x1sb dispuesto por Agencia Nacional para las Compras Públicas- Colombia Compra Eficiente para establecer el costo de las necesidades de acuerdo con los Precio Publicados en el Catálogo, (i) el Valor del Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo incluidas Autopartes y Mano de Obra así:

MARCA- CHEVROLE- LINEA DMAX – MODELO - 2016 - PLACA OBI 318													
Codigo	Segmento	Tipología	Marca	Característica 1	Característica 2	VALOR	Valor Tempario	Valor + Tempario	Valor + Gravamenes	Valor + IVA	Total	Cantidad	Valor Total
CAMPCA MVOI2	Mantenimiento	CampCamio nePickup	CHEVR OLET	INTERVA LO 2	ACEITE MOTOR SINTETICO	29.348	108.000	137.348	137.348	26.096	163.444	8	1.307.549
CAMPCA MCHI1	Mantenimiento	CampCamio nePickup	CHEVR OLET	INTERVA LO 1	SISTEMAS ELECTRICO	1	-	1	1	0	1	1	1
CAMPCA MCHI1	Mantenimiento	CampCamio nePickup	CHEVR OLET	INTERVA LO 1	SUSPENSIÓN	1	-	1	1	0	1	1	1
CAMPCA MCHI1	Mantenimiento	CampCamio nePickup	CHEVR OLET	INTERVA LO 1	CAMBIO FILTRO DE ACEITE	1	-	1	1	0	1	1	1
CAMPCA MVOI2	Mantenimiento	CampCamio nePickup	CHEVR OLET	INTERVA LO 2	FILTRO DE ACEITE	31.444	36.000	67.444	67.444	12.814	80.258	1	80.258
CAMPCA MVOI2	Mantenimiento	CampCamio nePickup	CHEVR OLET	INTERVA LO 2	FILTRO DE AIRE	36.338	36.000	72.338	72.338	13.744	86.083	1	86.083
CAMPCA MVOI2	Mantenimiento	CampCamio nePickup	CHEVR OLET	INTERVA LO 2	FILTRO DE AIRE ACONDICIONADO	36.338	36.000	72.338	72.338	13.744	86.083	1	86.083
CAMPCA MVOI2	Mantenimiento	CampCamio nePickup	CHEVR OLET	INTERVA LO 2	FILTRO DE AIRE EXTERNO	10.580	36.000	46.580	46.580	8.850	55.430	1	55.430



CAMPCA MVOI2	Mantenimiento	CampCamio nePickup	CHEVR OLET	INTERVA LO 2	FILTRO DE AIRE INTERNO	9.987	36.000	45.987	45.987	8.738	54.724	1	54.724
CAMPCA MVOI2	Mantenimiento	CampCamio nePickup	CHEVR OLET	INTERVA LO 2	FILTRO PRINCIPAL ACEITE	29.961	36.000	65.961	65.961	12.533	78.493	1	78.493
CAMPCA MCHI1	Mantenimiento	CampCamio nePickup	CHEVR OLET	INTERVA LO 1	CAMBIO FILTRO DE ACEITE	1	-	1	1	0	1	1	1
CARGA PCHI1	Mantenimiento	Carga Pesada	CHEVR OLET	INTERVA LO 1	SISTEMA DE FRENOS	1	0	1	1	0,19	1,19	1	1
CARGA PCHI1	Mantenimiento	Carga Pesada	CHEVR OLET	INTERVA LO 1	MANTENIMIENTO GENERAL DE FRENOS	1	0	1	1	0,19	1,19	1	1
CAMPCA MVOI2	Mantenimiento	CampCamio nePickup	CHEVR OLET	INTERVA LO 2	PASTILLAS FRENOS (X 4 UNID) DELANTERAS	146.244	108.000	254.244	254.244	48.306	302.550	1	302.550
CARGA PCHI1	Mantenimiento	Carga Pesada	CHEVR OLET	INTERVA LO 1	GRADUAR FRENOS	1	0	1	1	0,19	1,19	1	1
CAMPCA MVOI2	Mantenimiento	CampCamio nePickup	CHEVR OLET	INTERVA LO 2	PLUMILLAS LIMPIA BRISAS DELANTERAS	84.641	9.000	93.641	93.641	17.792	111.433	1	111.433
CAMPCA MVOI2	Mantenimiento	CampCamio nePickup	CHEVR OLET	INTERVA LO 2	ALINEACION DE LLANTAS	1	0	1	1	0,19	1,19	1	1
CAMPCA MVOI2	Mantenimiento	CampCamio nePickup	CHEVR OLET	INTERVA LO 2	BALANCEO DE LLANTAS	1	0	1	1	0,19	1,19	1	1
CARGA PCHI1	Mantenimiento	Carga Pesada	CHEVR OLET	INTERVA LO 1	BATERIA	650.000	15.000	665.000	665.000	126.350	791.350	2	1.582.700
CAMPCA MVOI2	Mantenimiento	CampCamio nePickup	CHEVR OLET	INTERVA LO 2	REVISION TECNICO MECANICA	1	0	1	1	0,19	1,19	1	1
CAMPCA MVOI2	Mantenimiento	CampCamio nePickup	CHEVR OLET	INTERVA LO 2	CAMBIO FILTRO DE ACEITE	1,00	-	1,00	1,00	0,19	1,19	1	1
CAMPCA MVOI2	Mantenimiento	CampCamio nePickup	CHEVR OLET	INTERVA LO 2	CAMBIO FILTRO DE AIRE	1	0	1	1	0,19	1,19	1	1
CAMPCA MVOI2	Mantenimiento	CampCamio nePickup	CHEVR OLET	INTERVA LO 2	CAMBIO DE ACEITE	1,00	-	1,00	1,00	0,19	1,19	1	1
VALOR TOTAL													3.500.000

CONTRATAR EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LA CAMIONETA CHEVROLET LUV D MAX, DIESEL, PLACA OBI 318 ASIGNADA AL CENTRO DE MATERIALES Y ENSAYOS DE LA REGIONAL DISTRITO CAPITAL – SENA	VALOR
MARCA- CHEVROLET- LINEA DMAX - MODELO- 2016 - PLACA OBI 318	3.500.00
VALOR TOTAL ACUERDO MARCO PARA LA ADQUISICIÓN DE (I) SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO INCLUIDAS AUTOPARTES Y MANO DE OBRA; Y (II) ADQUISICIÓN DE AUTOPARTES NUMERO CCE-286-AMP-2020	3.500.000

9.3 Análisis de la demanda:

Se efectuó identificación a través de la Plataforma de Agencia Nacional para las Compras Públicas – Colombia Compra Eficiente link <https://www.colombiacompra.gov.co/>, *Manual de Uso de Herramientas de Análisis de demanda y de oferta del Modelo de Abastecimiento Estratégico*. Clasificación UNSPSC- Códigos 78181507 y 78181503 – *Reparación y Mantenimiento Automotor y de Camiones Ligeros - Mantenimiento y Reparación de Camiones Pesados*, en donde se puede consultar a partir de unos derroteros la Información integrada de los procesos de compra pública que se han registrado en esta plataforma de procesos anteriores similares al objeto a contratar en el presente proceso, adelantados por otras Entidades Estatales y por el Servicio Nacional de Aprendizaje-SENA, con el fin de conocer las condiciones en las cuales se contrataron los servicios objeto del presente documento.

ANEXO No 1

ANÁLISIS DE OTRAS ENTIDADES ESTATALES



NIVEL ENTIDAD	NOMBRE DE LA ENTIDAD	MODALIDAD DE CONTRATACIÓN	OBJETO A CONTRATAR	TIPO DE CONTRATO	FECHA DE FIRMA DEL CONTRATO	NUMERO DEL CONTRATO	NUMERO DE PROCESO	VALOR CONTRATO	NOM RAZ SOCIAL CONTRATISTA	URL CONTRATO
NACIONAL	INSTITUTO GEOGRÁFICO AGUSTÍN CODAZZI	MÍNIMA CUANTÍA	PRESTACIÓN DE SERVICIO PARA REALIZAR EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO, CORRECTIVO Y SUMINISTRO E INSTALACION DE REPUESTOS DE LOS VEHICULOS DE LA DIRECCION TERRITORIAL SANTANDER	PRESTACIÓN DE SERVICIOS	7/10/2020 0:00	CO1.RECEIPT.6893200	CO1.RECEIPT.6893199	32.035.600	ELECTRO BOOSTER S.A.S	HTTPS://WWW.SECOP.GOV.CO/CO1BUSINESSLINE/TENDERING/CONTRACTNOTICEVIEW/INDEX?PREVCTX_LBL=BUSCAR+PROCESOS&PREVCTXURL=HTTPS%3A%2F%2FWWW.SECOP.GOV.CO%3A443%2FCO1BUSINESSLINE%2FTENDERING%2FCONTRACTNOTICEMANAGEMENT%2FINDEX&NOTICE=CO1.NTC.1477393#PROCEDURERECEIPTS
NACIONAL	ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO DE MEDIANA SEGURIDAD Y CARCELARIO CARTAGO	MÍNIMA CUANTÍA	MANTENIMIENTO A TODO COSTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO QUE INCLUYA EL SUMINISTRO DE REPUESTOS PARA EL PARQUE AUTOMOTOR ASIGNADO AL EPMSC CARTAGO, CON EL FIN DE DAR CUMPLIMIENTO A LOS DESPLAZAMIENTOS DE LA PPL Y CUERPO DE CUSTODIA Y VIGILANCIA A LAS DIFERENTES REMISIONES JUDICIALES, MEDICAS Y DEMÁS ORDENADAS POR AUTORIDADES JUDICIALES Y EL INPEC.	PRESTACIÓN DE SERVICIOS	9/10/2020 9:00	CO1.RECEIPT.6889929	CO1.MSG.2037898	13.562.642	AUTOZONE S.A.S	HTTPS://WWW.SECOP.GOV.CO/CO1BUSINESSLINE/TENDERING/CONTRACTNOTICEVIEW/INDEX?PREVCTX_LBL=BUSCAR+PROCESOS&PREVCTXURL=HTTPS%3A%2F%2FWWW.SECOP.GOV.CO%3A443%2FCO1BUSINESSLINE%2FTENDERING%2FCONTRACTNOTICEMANAGEMENT%2FINDEX&NOTICE=CO1.NTC.1485105



NACIONAL	SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE-SENA-REGIONAL NARIÑO	MÍNIMA CUANTÍA	CONTRATAR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO, INCLUYE MANO DE OBRA Y SUMINISTRO DE REPUESTOS ORIGINALES NUEVOS, A LOS VEHICULOS ASIGNADOS AL CENTRO AGROINDUSTRIAL Y PESQUERO DE LA COSTA PACÍFICA.	PRESTACIÓN DE SERVICIOS	2/10/2020 10:00	CO1.RECEIPT.6860608	CO1.RECEIPT.6860608	53.257.621	REPARACIONES DE AUTOMOTORES LTDA	HTTPS://WWW.SECOP.GOV.CO/CO1BUSINESSLINE/TENDERING/CONTRACT/NOTICEVIEW/INDEX?PREVCTXLB=L=BUSCAR+PROCESOS&PREVCTXURL=HTTPS%3A%2F%2FWWW.SECOP.GOV.CO%3A443%2F%2FCO1BUSINESSLINE%2FTENDERING%2FCONTRACT/NOTICEMANAGEMENT%2FINDEX&NOTICE=CO1.NTC.1477559CO1BUSINESSLINE%2FTENDERING%2FCONTRACT/NOTICEMANAGEMENT%2FINDEX&NOTICE=CO1.NTC.1485105
NACIONAL	SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE-SENA-REGIONAL ANTIOQUIA	MÍNIMA CUANTÍA	ADQUISICION BATERIAS PARA VEHICULOS	PRESTACIÓN DE SERVICIOS	(30/09/2020 5:00:00	CO1.RECEIPT.6795920	CO1.RECEIPT.6769876	7.580.000	AUTOMOTORES DE OCCIDENTE S.A.S	HTTPS://WWW.SECOP.GOV.CO/CO1BUSINESSLINE/TENDERING/CONTRACT/NOTICEVIEW/INDEX?PREVCTXLB=L=BUSCAR+PROCESOS&PREVCTXURL=HTTPS%3A%2F%2FWWW.SECOP.GOV.CO%3A443%2F%2FCO1BUSINESSLINE%2FTENDERING%2FCONTRACT/NOTICEMANAGEMENT%2FINDEX&NOTICE=CO1.NTC.1456787

Fuente: de información Colombia Compra Eficiente.

<https://app.powerbi.com/view?r=eyJrjoiMTQzNDJjODkYjEwYy00YWw1LThiZmQtNzhkZmEzNjdhYzQxliwidCI6IjdiMDkwNDFlTj0NTeTndikMCM0Y2IxLTc5ZDVIM2Q4YzFiZSIsImMiOiR9&pageName=ReportSection>

10. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO/ PRESUPUESTO OFICIAL:

El presupuesto total del contrato será hasta por la suma de **TRES MILLONES QUINIENTO MIL PESOS M/cte., (\$3.500.000)**, incluido el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), cuando a ello hubiere lugar y demás impuestos, tasas, contribuciones de carácter nacional y/o municipal de carácter legal, costos directos e indirectos.

Nota: Deberá verificarse la aplicación del IVA.

10.1 ANÁLISIS DEL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO/ PRESUPUESTO OFICIAL.

El presupuesto oficial para la presente contratación es de: **TRES MILLONES QUINIENTO MIL PESOS M/cte., (\$3.500.000)**.

El Centro de Materiales y Ensayos de la Regional Distrito Capital - SENA, atendiendo lo normado por la "... Guía General de los Acuerdos Marco de Precios- Versión G-GAM-01, la Guía para entender los acuerdos Marco de Precios ..." y la "... Guía para comprar en la Tienda Virtual del Estado Colombiano a través del Acuerdo Marco para la Adquisición de (i) Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo incluidas Autopartes y Mano de Obra; y (ii) Adquisición de Autopartes número CCE-286-AMP-2020... Acuerdo Marco para la Adquisición de (i) Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo incluidas



Autopartes y Mano de Obra; y (ii) Adquisición de Autopartes número CCE-286-AMP-2020...” expedidas por Agencia Nacional para las Compras Públicas- Colombia Compra Eficiente, que precisa a numerales IV. Solicitud de Información (RFI) y V. Solicitud de Cotización para el Lote 1 y Lote 2, diligenciar el archivo denominado Simulador del Acuerdo Marco de Precios 99.amp-mantenimientov17-13-08 2021_0xlsb dispuesto por Agencia Nacional para las Compras Públicas- Colombia Compra Eficiente para establecer el costo de las necesidades de acuerdo con los Precio Publicados en el Catálogo, (i) el Valor del Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo incluidas Autopartes y Mano de Obra.

Como resultado de la carga legal impuesta a la administración se indica que, según la proyección efectuada por el Centro de Formación, el presupuesto oficial necesario para la vigencia del año 2021, con el cual se garantiza la prestación del servicio a contratar es de: **TRES MILLONES QUINIENTO MIL PESOS M/cte., (\$3.500.000).**

Nota: Para esta contratación APLICA el análisis del sector. se adjunta anexo Simulador del Acuerdo Marco de Precios 99.amp-mantenimientov17-13-08 2021_0xlsb dispuesto por Agencia Nacional para las Compras Públicas- Colombia Compra Eficiente y determinación del valor estimado del contrato.

Nota: Las variables utilizadas para calcular el presupuesto y los rubros que lo componen se encuentran descritas en el análisis del Sector.

11. ASPECTOS PRESUPUESTALES.

RUBRO:			
PRESUPUESTO	INDIQUE CON X	RUBRO	VALOR
Nación	X	C-3603-1300-14-0-3603024-02 ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS - AMBIENTES DE FORMACIÓN MODERNIZADOS - MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE FORMACIÓN PROFESIONAL DEL SENA NACIONAL	\$6.500.000
FUNCIONAMIENTO			

NO. DE CDP O VIGENCIA FUTURA	FECHA DE CDP O VIGENCIA FUTURA	FECHA DE VENCIMIENTO DEL CDP	DEPENDENCIA	POSICIÓN CATÁLOGO DE GASTO	FUENTE NRO	VALOR EN LETRAS	VALOR EN NÚMEROS.
5921	2021-10-22		921527 CENTRO DE MATERIALES Y ENSAYOS-BTA D C - MODERNIZACION AMBIENTES	C-3603-1300-14-0-3603024-02 ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS - AMBIENTES DE FORMACIÓN MODERNIZADOS - MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE FORMACIÓN PROFESIONAL DEL SENA NACIONAL	NACIÓN	Seis millones quinientos mil pesos m/cte.	\$6.500.000

12. JUSTIFICACIÓN DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN:

De conformidad con el numeral 7 del artículo 3º del Decreto Ley 4170 de 2011, Agencia Nacional para las Compras Públicas- Colombia Compra Eficiente es la entidad encargada de “... Diseñar, organizar y celebrar los Acuerdos Marco de Precios y demás mecanismos de agregación de demanda...” y en consecuencia, es quien debe adelantar los Procesos de Contratación para los Acuerdos Marco de Precios.

Atendiendo lo normado en el Parágrafo 5 del artículo 2º de la Ley 1150 de 2007, los Acuerdos Marco de Precios a que se refiere el inciso 2 del literal a) del numeral 2 del precitado artículo “... Para la adquisición de estos bienes y servicios las entidades deberán, siempre que el reglamento así lo señale, hacer uso de procedimientos de subasta inversa o de instrumentos de compra por catálogo derivados de la celebración de acuerdos marco de precios o de procedimientos de adquisición en bolsas de productos...”, permitirán fijar las condiciones de oferta para la adquisición o suministro de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización a las entidades estatales durante un periodo de tiempo determinado, en la forma, plazo y condiciones de entrega, calidad y garantía establecidas en el acuerdo.



La selección de proveedores como consecuencia de la realización de un Acuerdo Marco de Precios les dará a las entidades estatales que suscriban el acuerdo, la posibilidad que, mediante órdenes de compra directa, adquieran los bienes y servicios ofrecidos. En consecuencia, entre cada una de las entidades que formulen órdenes directas de compra y el respectivo proveedor se formará un contrato en los términos y condiciones previstos en el respectivo acuerdo. El Gobierno Nacional señalará la entidad o entidades que tendrán a su cargo el diseño, organización y celebración de los acuerdos marco de precios. El reglamento establecerá las condiciones bajo las cuales el uso de acuerdos marco de precios se hará obligatorio para las entidades de la Rama Ejecutiva del Poder Público en el Orden Nacional, sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración pública.

Teniendo en cuenta que, el Servicio Nacional de Aprendizaje- SENA es una Entidad del Orden Nacional, debe acatar lo establecido en los artículos 2.2.1.2.1.2.7 y 2.2.1.2.1.2.9 del Decreto 1082 de 2015 en concordancia con el Parágrafo 3 del artículo 94º adicionado por el artículo 42º de la Ley 1955 de 2019, reglamentado por el Decreto 310 de 2021, la Directiva Presidencial No 1 de 3 de marzo de 2021 “... *Observancia de principios rectores de la Contratación Estatal y Aplicación de los Instrumentos elaborados por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente...*”, la Circular No 01-3-2020-000033 de 24 de Febrero de 2020 que trata “... *Obligatoriedad de Aplicación de los Acuerdos Marco de Precios...*” y la Resolución No 1-1470 de 2020 “... *Por la cual se adopta el Manual de Contratación Administrativa del Servicio Nacional de Aprendizaje –SENA y se deroga la Resolución 1853 de 2017 ...*” Pág. 56.

A saber, las precitadas normas a grandes rasgos precisan:

“...Art. 2.2.1.2.1.2.7. Procedencia del Acuerdo Marco de Precios. Las entidades estatales de la Rama Ejecutiva del Poder Público del orden nacional, obligadas a aplicar la Ley 80 de 1993 y la Ley 1150 de 2007, o las normas que las modifiquen, aclaren, adicionen o sustituyan, están obligadas a adquirir Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes a través de los Acuerdos Marco de Precios vigentes...”

... Art. 2.2.1.2.1.2.9. Utilización del Acuerdo Marco de Precios. Colombia Compra Eficiente debe publicar el Catálogo para Acuerdos Marco de Precios, y la entidad estatal en la etapa de planeación del Proceso de Contratación está obligada a verificar si existe un Acuerdo Marco de Precios vigente con el cual la entidad estatal pueda satisfacer la necesidad identificada...”

En consecuencia, el proceso de selección se registrará bajo la modalidad de Selección Abreviada para la Adquisición de Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes por Compra por Catálogo derivado de la Celebración de Acuerdos Marco de Precios.

El Acuerdo Marco de Precios Específico es el CCE-286-AMP-2020, *Acuerdo Marco para la Adquisición de: (i) Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo incluidas Autopartes y Mano de Obra; y (ii) Adquisición de autopartes*, el cual puede ser consultado y verificado en los criterios de Selección de Ofertas en la “... *Guía para comprar en la Tienda Virtual del Estado Colombiano a través del Acuerdo Marco para la Adquisición de (i) Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo incluidas Autopartes y Mano de Obra; y (ii) Adquisición de Autopartes número CCE-286-AMP-2020...*” visible en el link

https://colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_tienda_virtual/01.guia_de_compra_mantenimiento_3006_2021.pdf

13. MODALIDAD DE SELECCIÓN:

Selección Abreviada por Acuerdo Marco

14. INFORMACIÓN DEL CONTRATO:

14.1 Tipología contractual.

Prestación de Servicios

Otro:	N/A
-------	-----

15. OBLIGACIONES DE LAS PARTES:

15.1 Obligaciones del contratista:

15.1.1 Obligaciones Generales del Contratista:

- 1) Ejecutar el objeto de la Orden de Compra (Contrato) en las condiciones de calidad, oportunidad, y obligaciones definidas en los documentos del proceso de contratación
- 2) Cumplir con las especificaciones técnicas del objeto presentadas en la oferta.



- 3) Colaborar con el Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA - Centro de Materiales y Ensayos de la Regional Distrito Capital, en todo lo necesario para que el objeto contratado se cumpla de conformidad con el Plan de Mantenimientos establecido por la *Guía de Mantenimiento de Bienes Muebles del Servicio Nacional de Aprendizaje-SENA- Versión GIL-G-009*, visible en <http://compromiso.sena.edu.co/documentos/vista/descarga.php?id=1683>
- 4) Dar a conocer al Centro de Materiales y Ensayos de la Regional Distrito Capital – SENA, cualquier reclamación, petición, orden o similar de terceros que indirecta o directamente pueda tener algún efecto sobre la ejecución de la Orden de Compra (Contrato) o sobre sus obligaciones.
- 5) Obrar con Lealtad y Buena Fe en el desarrollo de la la Orden de Compra (Contrato).
- 6) Pagar todos los gastos, derechos, impuestos, tasas, contribuciones y similares que se causen por razón del perfeccionamiento de la Orden de Compra (Contrato), y aquellos que se deriven de su ejecución, de conformidad con la ley colombiana. El proponente debe haber estudiado los costos y riesgos tributarios durante la etapa previa de la propuesta y que en consecuencia están incorporados en el precio ofrecido.
- 7) Asumir bajo su absoluta responsabilidad laboral la totalidad de la carga salarial y prestacional de acuerdo con las normas legales vigentes, del personal que se requiera para la prestación de este servicio de mantenimiento.
- 8) Cancelar cumplidamente los salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales de ley, al personal que ocupe dentro de la ejecución de la Orden de Compra (Contrato).
- 9) Asumir todos los gastos e impuestos, tasas y contribuciones derivados de la celebración, ejecución y liquidación de la Orden de Compra (Contrato), así como el valor de la prima de la Garantía Única y sus Modificaciones.
- 10) Cumplir las obligaciones establecidas la Cláusula No 11 Obligaciones de los Proveedores del *Acuerdo Marco para la Adquisición de (i) Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo incluidas Autopartes y Mano de Obra; y (ii) Adquisición de Autopartes número CCE-286-AMP-2020*, en relación con la ejecución del contrato.
- 11) Las demás que se estimen de acuerdo con la naturaleza de la contratación.

15.1.2 Obligaciones Específicas del Contratista:

- 1) Brindar una eficiente prestación del servicio en términos de oportunidad y cumplimiento, en lo relacionado con el mantenimiento preventivo y correctivo del vehículo, acorde con los términos de la propuesta y necesidades del Centro de formación.
- 2) El Contratista está obligado a cumplir con todo lo establecido en el marco legal vigente en riesgos laborales. De conformidad con la Resolución No 1-1470 de 2020 “... *Por la cual se adopta el Manual de Contratación Administrativa del Servicio Nacional de Aprendizaje –SENA y se deroga la Resolución 1853 de 2017 ...*” Código: GCCON-M-001, Versión 04. Así las cosas; Los Contratistas, deberán atender lo contenido en el Decreto 1072 de 2015, Libro 2 Parte 2, título 4, capítulos 1,2,3 y 6; artículos 2.24.1.3, 2.2.4.6.1, 2.2.4.6.4, 2.2.4.6.8, los cuales se relacionan con las temáticas de adopción, implementación y obligación de los contratistas frente al desarrollo del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- 3) Mantener los precios establecidos en la oferta, respecto a la gestión y planificación de las actividades operativas, logísticas y asistenciales.
- 4) Prestar el servicio dentro del plazo y las condiciones establecidas en el *Acuerdo Marco para la Adquisición de (i) Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo incluidas Autopartes y Mano de Obra; y (ii) Adquisición de Autopartes número CCE-286-AMP-2020*.
- 5) Asumir todos los gastos e impuestos, tasas y contribuciones derivados de la celebración, ejecución y liquidación de la Orden de Compra (Contrato).
- 6) Garantizar que todas y cada una de las obligaciones derivadas de la Orden de Compra (Contrato) sean cumplidas con plena y total observancia de los requisitos exigidos por la Ley, respecto del servicio contratado.
- 7) Dar cumplimiento a sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales para lo cual deberá realizar los aportes a que se refiere el Art. 50 la Ley 789 de 2002 y el Art. 23 de la Ley 1150 de 2007, en lo relacionado con los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las cajas de compensación familiar, SENA e ICBF, cuando haya lugar a ello, de conformidad con las normas y reglamentos que rigen la materia, por cuanto el cumplimiento de esta obligación es requisito indispensable para la realización de cualquier pago.
- 8) Mantener vigente las garantías exigidas por el tiempo pactado en la Orden de Compra (Contrato), así como de las modificaciones que se presenten en la ejecución de este.
- 9) Suministrar al supervisor de la Orden de Compra (Contrato) toda la información que le sea solicitada para verificar el correcto y oportuno cumplimiento de las obligaciones que contrae, de conformidad con los Arts. 4 y 5 de la Ley 80 de 1993.
- 10) Presentar oportunamente las facturas o cuenta de cobro, los soportes correspondientes y demás documentos necesarios para el pago.
- 11) Responder ante las autoridades competentes por los actos u omisiones que ejecute en desarrollo de la Orden de Compra (Contrato), cuando en ellos se cause perjuicio a la administración o a terceros en los términos del Art. 52 de la Ley 80 de 1993.



- 12) Pagar al SENA todas las sumas y costos que la misma deba asumir, por razón de la acción que contra ella inicien terceros que hayan sufrido daños por causa del contratista, durante la ejecución de la Orden de Compra (Contrato).
- 13) Reparar los daños e indemnizar los perjuicios que cause al Centro de Materiales y Ensayos de la Regional Distrito Capital – SENA por el incumplimiento de la Orden de Compra (Contrato).
- 14) Se consideran imputables al contratista todas las acciones y omisiones de su personal, subcontratistas y proveedores, así como del personal al servicio de estos últimos. En caso de que se intente una acción o se presente una reclamación contra el Centro de Materiales y Ensayos de la Regional Distrito Capital – SENA, por la cual deba responder el contratista, aquel procederá a notificarle a la mayor brevedad para que el contratista adopte bajo su propia costa todas las medidas necesarias para resolver el conflicto y evitar perjuicios al Centro de Materiales y Ensayos de la Regional Distrito Capital – SENA. Si el contratista no logra resolver la controversia en el plazo que fije el Centro de Materiales y Ensayos de la Regional Distrito Capital – SENA, éste podrá hacerla directamente y el contratista asumirá todos los costos en que se incurra por tal motivo.
- 15) Atender las indicaciones que realice el supervisor de la orden de compra (Contrato) para el cumplimiento del objeto.
- 16) Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y trabas. En general, la obligación de cumplir cabalmente con las condiciones y modalidades previstas contractualmente para la ejecución y desarrollo de la orden de compra (Contrato), para lo cual el contratista deberá actuar razonablemente en el marco de sus obligaciones contractuales.
- 17) En el caso que, durante el tiempo de ejecución de la orden de compra (Contrato), surja una situación de fuerza mayor o caso fortuito que afecte a cualquiera de las partes, se deberá informar inmediatamente por escrito a la contraparte correspondiente con el fin de definir la solución de mutuo acuerdo.
- 18) El contratista deberá diligenciar y actualizar las hojas de vida de cada vehículo, relacionando las actividades realizadas y suministros instalados y/o retirados.
- 19) Todas aquellas obligaciones inherentes naturaleza de la orden de compra (Contrato) y necesarias para la correcta ejecución del objeto de este.

15.2 Obligaciones del SENA:

- 1) Conocer el Catálogo derivado de la Celebración de Acuerdos Marco de Precios, la “...*Guía General de los Acuerdos Marco de Precios- Versión G-GAM-01, la Guía para entender los acuerdos Marco de Precios ...*” y la “... *Guía para comprar en la Tienda Virtual del Estado Colombiano a través del Acuerdo Marco para la Adquisición de (i) Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo incluidas Autopartes y Mano de Obra; y (ii) Adquisición de Autopartes número CCE-286-AMP-2020...*” expedidas por Agencia Nacional para las Compras Públicas- Colombia Compra Eficiente, y operar adecuadamente la Tienda Virtual del Estado Colombiano cumpliendo con el procedimiento establecido en la Cláusula No 6 del *Acuerdo Marco para la Adquisición de (i) Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo incluidas Autopartes y Mano de Obra; y (ii) Adquisición de Autopartes número CCE-286-AMP-2020.*
- 2) Tramitar ante el área competente de la Entidad Compradora la aprobación de las garantías allegadas por el Proveedor para el inicio de la ejecución de la Orden de Compra (Contrato); dicha aprobación deberá ser realizada por la Entidad Compradora durante los 3 días siguientes hábiles al recibo de garantía.
- 3) Contar con el Certificado de Registro Presupuestal y aprobación de las pólizas correspondientes antes de iniciar la Orden de Compra (Contrato).
- 4) Cargar en la Tienda Virtual del Estado Colombia el Registro Presupuestal de la Orden de Compra (Contrato).
- 5) Si los procesos de contratación de la entidad compradora están sujetos a gravámenes adicionales (estampillas), la entidad compradora debe indicarlos en la solicitud de cotización y en la solicitud de Orden de Compra (Contrato), señalando el porcentaje y forma de cálculo de estos, de tal manera que sea claro para los Proveedores.
- 6) Adelantar oportunamente el trámite para registrar al Proveedor en sus sistemas de pago, si la Entidad Compradora no es usuaria del SIIF.
- 7) Hacer entrega al Proveedor de la totalidad de información, formatos aplicables, tiempos de radicación, nombre de supervisor, ordenador del gasto, etc., para el trámite de la factura ante la Entidad Compradora y la persona que servirá de enlace dentro de la Orden de Compra (Contrato).
- 8) Designar un supervisor o interventor para la Orden de Compra (Contrato) expedida y ejecutada bajo el Acuerdo Marco. El supervisor designado para la Orden de Compra (Contrato) deberá ejercer el seguimiento, vigilancia y control de esta, de conformidad con la normatividad aplicable.
- 9) Publicar en la Tienda Virtual del Estado Colombiano operada por Agencia Nacional para las Compras Públicas- Colombia Compra Eficiente la garantía de cumplimiento a favor de las Entidades Compradoras debidamente aprobada por cada Orden de Compra (Contrato) generada bajo el Acuerdo Marco, de conformidad con lo descrito en el Pliego de Condiciones de la Licitación Pública No CCENEG-031-01-2020.
- 10) Una vez aprobado los documentos para la ejecución de la Orden de Compra (Contrato), el supervisor, debe suscribir la Acta de Inicio con el Proveedor y realizar la respectiva modificación de los tiempos de la Orden



de Compra (Contrato) en la Tienda Virtual del Estado Colombiano operada por Agencia Nacional para las Compras Públicas- Colombia Compra Eficiente.

- 11) Todas aquellas obligaciones inherentes a la Orden de Compra (Contrato) y necesarias para la correcta ejecución del objeto contratado, las cuales se establecen en la Cláusula No 12 del *Acuerdo Marco para la Adquisición de (i) Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo incluidas Autopartes y Mano de Obra; y (ii) Adquisición de Autopartes número CCE-286-AMP-2020.*

16. PRODUCTOS POR ENTREGAR POR EL CONTRATISTA:

Además de las obligaciones en precedencia mencionadas el contratista entregará los productos y servicios derivados de la ejecución del contrato, al Centro de Materiales y Ensayos de la Regional Distrito Capital – SENA, según los detalles, especificaciones y condiciones técnicas, económicas y jurídicas señaladas por la entidad en los diferentes documentos que integran el proceso de contratación.

17. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO:

La Orden de Compra (Contrato) tendrá un plazo de ejecución de treinta (30) días calendario sin sobrepasar del 17 de diciembre de 2021, contados a partir de la suscripción del acta de inicio previa aprobación de la garantía única y registro presupuestal.

17.1 LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO:

De conformidad con el Numeral I. *Información del Acuerdo Marco* de la “... *Guía para comprar en la Tienda Virtual del Estado Colombiano a través del Acuerdo Marco para la Adquisición de (i) Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo incluidas Autopartes y Mano de Obra; y (ii) Adquisición de Autopartes número CCE-286-AMP-2020... Acuerdo Marco para la Adquisición de (i) Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo incluidas Autopartes y Mano de Obra; y (ii) Adquisición de Autopartes número CCE-286-AMP-2020...*”

“... El Proveedor del Lote 1 debe garantizar la prestación del Servicio en la Ciudad Capital del Departamento al que fue adjudicado, por otro lado, el Proveedor del lote 2 debe garantizar una cobertura nacional...”

El lugar de ejecución de la Orden de Compra (Contrato) será en la Ciudad de Bogotá, D.C – Colombia.

PARÁGRAFO: Para todos los efectos contractuales se tendrán como domicilio la Ciudad de Bogotá DC- Colombia.

17.2 Forma de pago o plan de pago:

PAGOS QUE SE REALIZARÁN DURANTE EL CONTRATO	DETERMINE EL PORCENTAJE QUE CADA PAGO REPRESENTA FRENTE AL VALOR TOTAL DEL CONTRATO	REQUISITO PARA EL PAGO (
---------------------------------------------	-------------------------------------------------------------------------------------	--------------------------



OTRA FORMA DE PAGO:	<p>El valor de la Orden de Compra (Contrato) se pagará de conformidad con el Numeral VIII Facturación y Pago de la "... Guía para comprar en la Tienda Virtual del Estado Colombiano a través del Acuerdo Marco para la Adquisición de (i) Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo incluidas Autopartes y Mano de Obra; y (ii) Adquisición de Autopartes número CCE-286-AMP-2020, en concordancia con la Clausula No 10 Facturación y Pago del Acuerdo Marco para la Adquisición de (i) Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo incluidas Autopartes y Mano de Obra; y (ii) Adquisición de Autopartes número CCE-286-AMP-2020...". visible en la página web https://colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_tienda_virtual/01.guia_de_compra_mantenimiento_30062021.pdf en donde se indica que: "... El Proveedor debe facturar dentro de los diez (10) días calendario siguientes a la prestación del servicio de Mantenimiento o la entrega de las Autopartes, en cumplimiento de las características técnicas establecidas en los Documentos del Proceso y los valores establecidos en la Orden de Compra colocada por la Entidad Compradora, también los gravámenes adicionales (estampillas) y niveles de servicio en caso de que apliquen, y presentar la factura electrónica de acuerdo con las disposiciones legales del caso y en concordancia con las disposiciones internas de cada Entidad Compradora y publicar una copia en la Tienda Virtual del Estado Colombiano. El Proveedor debe remitir a la Entidad Compradora la factura junto con los soportes del caso, a saber: (i) pago de los aportes al sistema de seguridad social del personal que prestó el servicio durante el periodo a facturar junto con un certificado suscrito por su representante legal o revisor fiscal en el cual manifieste que el Proveedor está a paz y salvo con sus obligaciones laborales frente al sistema de seguridad social integral y demás aportes relacionados con sus obligaciones laborales de conformidad al Art. 50 de la Ley 789 de 2002 o aquellas que la modifiquen. y (ii) los soportes del mantenimiento efectivamente realizado, relacionando la mano de obra, insumos y autopartes utilizadas o la relación de Autopartes entregadas a la Entidad Compradora con la declaración de importación o el documento que haga sus veces cuando aplique, en todo caso, el supervisor de la Orden de Compra podrá requerir los originales de éstos. El Proveedor debe publicar copia de estos documentos en la Tienda Virtual del Estado Colombiano máximo dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes a la fecha de aprobación de la factura. La Entidad Compradora debe aprobar o rechazar las facturas dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a su presentación. Una vez aprobadas, la Entidad Compradora debe pagar las facturas dentro de los cuarenta y cinco (45) días calendario, siguientes a la fecha de su aprobación. Si al realizar la verificación completa de una factura no cumple con las normas aplicables o se solicita correcciones a la misma, el término de cuarenta y cinco (45) días calendario empezará a contar a partir de la aprobación de la nueva factura. Igualmente, es obligación del Proveedor remitir a la Entidad Compradora los soportes. Con base en el calendario de implementación establecido en el Art. 20 del Título VI de la Resolución 042 del 5 de mayo de 2020 expedida por la DIAN, los sujetos obligados deben expedir Factura Electrónica de Venta según los parámetros establecidos en dicha resolución. En el caso que, se presenten diferencias en el proceso de facturación para el tema de retención de gravámenes adicionales o de impuestos asociados a las Órdenes de Compra, esto deberá ser resuelto entre la Entidad Compradora y el Proveedor, no obstante, para el caso de aquellas entidades compradoras que aún se encuentran ajustando sus procedimientos a las nuevas disposiciones de la DIAN el proveedor deberá entregar la factura de acuerdo con las disposiciones internas de la Entidad Compradora para lo cual deberá concertar el procedimiento con el supervisor de la Orden de Compra. El Proveedor Logístico podrá solicitar a la Entidad Compradora el envío del comprobante de pago, de descuentos y retenciones realizados a la factura. En caso de solicitarlo, la Entidad Compradora tendrá 10 días hábiles siguientes al pago para remitirlo al Proveedor. El Proveedor debe cumplir con las especificaciones del servicio establecidas en el anexo técnico, la oferta y demás documentos y formatos del proceso so pena de que la Entidad Compradora aplique lo consignado</p>
----------------------------	----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------



en la Cláusula No 19 del presente documento. Respecto de la calidad del servicio prestado por el proponente se acuerdan niveles de servicio frente a la prestación del servicio para garantizar la calidad del servicio durante la ejecución de la Orden de Compra y su adecuada prestación, al incurrir en lo establecido en cada nivel de servicio, se genera la activación de los porcentajes por niveles de servicios reconocidos por el proveedor a favor de la Entidad Compradora y que se relacionan en los numerales subsiguientes. Para aplicar los niveles de servicio, el supervisor o interventor deberá allegar en los informes mensuales los soportes (documentos de la entrega en mora, planilla, actas, registro fotográfico, etc.) que permitan evidenciar el retraso en los tiempos de entrega por causa imputable al Proveedor, aplicando los porcentajes por nivel de servicio a favor de la Entidad Compradora en la factura correspondiente a la entrega donde se presentó el retraso. Si se justifica y se comprueba que el retraso en la entrega fue causado por causas atribuibles a la Entidad Compradora, no es procedente la aplicación de los porcentajes por niveles de servicio. Facturación mensual con aplicación de nivel de servicio: de conformidad con la oferta presentada por el Proveedor en el proceso de selección, las partes acuerdan aplicar los porcentajes por nivel de servicio en la facturación mensual que presente el Proveedor, en los eventos en que se configure alguna de las novedades que a continuación se relacionan: - Cuando la devolución del vehículo objeto del servicio de mantenimiento preventivo y/o correctivo es realizada 24 horas después de la fecha acordada con el supervisor o interventor de la Orden de Compra y la demora es por causas imputables al Proveedor se aplicará 10% de descuento. - Cuando la devolución del vehículo objeto del servicio de mantenimiento preventivo y/o correctivo es realizada 48 horas después de la fecha acordada con el supervisor o interventor de la Orden de Compra, y la demora es por causas imputables al Proveedor se aplicará 15% de descuento. - Cuando la devolución del vehículo objeto del servicio de mantenimiento preventivo y/o correctivo es realizada 72 horas después de la fecha acordada con el supervisor o interventor de la Orden de Compra, y la demora es por causas imputables al Proveedor se aplicará 20% de descuento.- Cuando la devolución del vehículo objeto del servicio de mantenimiento preventivo y/o correctivo es realizada 96 horas después de la fecha acordada con el supervisor o interventor de la Orden de Compra, y la demora es por causas imputables al Proveedor se aplicará 30% de descuento, para las demoras que superen las 96 horas se aplicará este nivel de servicio. Nota No. 1: Cuando la entrega fuera de los plazos acordados con el supervisor o interventor sea causada por: movilizaciones, paros, accidentes, cierres en las vías, causas de fuerza mayor o caso fortuito, solo será tenida en cuenta la justificación si se encuentra debidamente probada por el Proveedor y si ocurrido el hecho se informa por escrito de manera oportuna, es decir, en la inmediatez de la ocurrencia del evento para determinar si la Entidad Compradora acepta la justificación. Para efecto de lo anterior, la supervisión o interventoría informará al Proveedor los hechos que configuran la novedad para que el Proveedor controvierta o acepte los hechos. En caso de aceptación el Proveedor procederá a realizar el ajuste en la facturación. En caso de negarse el Proveedor deberá aportar dentro del mes siguiente prueba o contra argumento para desvirtuar la prueba obtenida por la supervisión o interventoría. En caso de no presentarse los argumentos y pruebas para desvirtuar la novedad reportada por la supervisión o interventoría dentro del mes siguiente al informe de la interventoría, se entiende aceptada la aplicación del nivel de servicio y el Proveedor procederá a realizar el ajuste en la facturación y remitirla a la Entidad Compradora para su aprobación. La supervisión o interventoría podrá autorizar el pago de la factura con la correspondiente provisión de recursos por concepto de retención por nivel de servicio mediante nota crédito en tanto se decide la procedencia de la retención, en caso de no ser procedente se ordenará la compensación o se dejará en firme la retención. El Proveedor podrá solicitar a la Entidad Compradora el envío del comprobante de pago, la aplicación de porcentajes por niveles de servicios realizados a la factura. En caso de solicitarlo, la Entidad Compradora tendrá 10 días hábiles siguientes al pago



para remitirlo al Proveedor. El usuario comprador de la Entidad Compradora puede consultar las facturas enviadas por el Proveedor a través de la Tienda Virtual del Estado Colombiano ingresando a "Facturas" en el menú superior, o consultando las solicitudes de aprobación de facturas en "Tareas Pendientes". La recepción de las facturas también es notificada por correo electrónico..."

Nota: Se recomienda dar cumplimiento del Instructivo de Documentos Requeridos para Registro de Obligaciones y Trámite de pagos – Código (GRF-I-002)- Versión 07 de Agosto de 2021 expedido por el Servicio Nacional de Aprendizaje- SENA visible en el link electrónico: <https://compromiso.sena.edu.co/documentos/vista/download.php?id=3696>, concomitante a ello se debe atender de manera íntegra el contenido de la Circular 3-2021-000055 de 7 de Abril de 2021 expedida por la Dirección Administrativa y Financiera del Servicio Nacional de Aprendizaje- SENA en donde se establecen los "... *Nuevos Lineamientos y requisitos para la recepción de facturación electrónica expedida por contratistas y proveedores...*"

17.3 Pago de anticipos:

Se requieren anticipos:	SI:	NO:	X	NO APLICA
Si requiere de anticipo diligencie las siguientes casillas:				
Número de desembolsos que se realizarán durante el contrato	Determine el porcentaje que cada desembolso representa frente al valor total del contrato	Amortización:	Requisito para el desembolso	
DESEMBOLSO 1	N/A	N/A	N/A	

18. CONTROL Y VIGILANCIA DEL CONTRATO:

EL CONTRATO REQUIERE INTERVENTORÍA:	SI:	
	NO:	X

En razón a lo anterior se recomienda al ordenador del gasto la designación de personal administrativo de planta y/o quien haga sus veces del Centro de Materiales y Ensayos de la Regional Distrito Capital – SENA, al señor Camilo Andrés Santamaría Torres c.c. 80.019.175 Cargo Auxiliar Grado 01, como supervisor del contrato. quién verificará la correcta y oportuna ejecución del objeto contractual y actuará de conformidad con lo determinado por el Manual de Supervisión e Interventoría de la Entidad.

19. FORMA DE ADJUDICACIÓN:

Se adjudicará la Orden de Compra (Contrato) hasta la totalidad del presupuesto de acuerdo con la oferta del proveedor que sea más favorable para la Entidad. Teniendo en cuenta que los proveedores del Acuerdo Marco de Precios ya han sido



preseleccionados por Agencia Nacional para las Compras Públicas- Colombia Compra Eficiente, se tendrá en cuenta el valor de la oferta que se ajuste al presupuesto vigente y apropiado.

19.1 Clasificación de la adjudicación:

La adjudicación es total por el valor de la oferta

Para ello, la Entidad Compradora debe seleccionar la respuesta de la Cotización del Proveedor con el menor precio. Si la Entidad Compradora considera que la Cotización con el menor precio contiene un precio que parece artificialmente bajo, debe aplicar el procedimiento previsto en el Art. 2.2.1.1.2.2.4. del Decreto 1082 de 2015. Y las herramientas para identificar Ofertas que pueden ser artificialmente bajas, pueden ser consultadas en la **Guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en procesos de Contratación** - Versión G-MOAB-01- expedido por Agencia Nacional Para las Compras Públicas- Colombia Compra Eficiente.

19.2 Lotes:

N/A.

20. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE:

Como se indicó anteriormente, la selección del contratista se realizará a través de la Tienda Virtual del Estado Colombiano, con fundamento en lo dispuesto por el Numeral 2 del Art. 2 de la Ley 1150 de 2007 y lo reglamentado en los Arts. 2.2.1.2.1.2.7 y 2.2.1.2.1.2.9. del decreto 1082 de 2015, de conformidad con las reglas del Acuerdo Marco que atañe la necesidad será el menor precio.

20.1 Requisitos habilitantes:

Los requisitos habilitantes miden la aptitud del proponente para participar en un Proceso de Contratación como oferente y están referidos a su capacidad jurídica, financiera, organizacional y su experiencia.

De acuerdo con el artículo 1º del Decreto 310 de 2021, los requisitos habilitantes son:

- a) Capacidad Jurídica.
- b) Capacidad Técnica.
- c) Propuesta Económica.

20.1.1 Capacidad jurídica:

La Entidad efectuará la verificación de cada uno de los documentos solicitados en este capítulo, con el objeto de realizar el estudio documentario para determinar si las ofertas se ajustan o no a los requerimientos de la Ley.

En todo caso, se dará estricta aplicación a los lineamientos indicados por la Clausula No 6 – Numeral 6.12 del *Acuerdo Marco para la Adquisición de (i) Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo incluidas Autopartes y Mano de Obra; y (ii) Adquisición de Autopartes número CCE-286-AMP-2020*, así:

Verificación de Antecedentes: El Centro de Materiales y Ensayos de la Regional Distrito Capital – SENA, verificará que el Proveedor que presentó la Cotización con el precio más bajo no esté incurso en causal de inhabilidad o incompatibilidad Constitucional ni Legal, por lo cual verificará:

- Antecedentes Judiciales expedidos por la Policía Nacional de Colombia.
- Antecedentes Disciplinarios expedidos por la Procuraduría General de la Nación.
- Antecedentes Fiscales expedidos por la Contraloría General de la República.
- Antecedentes Contravencionales expedidos por la Policía Nacional de Colombia en virtud del Registro Nacional de Medidas Correctivas.
- Registro Único Empresarial y Social de las Cámaras de Comercio (RUES): El Centro Nacional de Hotelería, Turismo y Alimentos del Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA verificara en el Registro Único Empresarial y Social de las Cámaras de Comercio (RUES) lo concerniente al registro mercantil, el estado actual del registro mercantil teniendo en cuenta que este es una fuente para la consulta de multas y sanciones de proponentes e inhabilidades, impedimentos y prohibiciones dentro de su Registro Mercantil.



20.1.2 Requisitos habilitantes técnicos:

El proponente debe cumplir con las especificaciones técnicas mínimas de los bienes y/o servicios, establecidos en el numeral 7 y numeral 7.1: Se verificará que los bienes o servicios cotizados cumplan las especificaciones técnicas solicitadas (Numeral 7 y 7.1) en cada uno de los ítems allí estipulados ajustado a la necesidad de la entidad.

20.1.3 Propuesta económica:

Siguiendo lineamientos otorgados por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente y a fin de verificar este numeral, se aplicará lo establecido en "...Guía General de los Acuerdos Marco de Precios- Versión G-GAM-01, la Guía para entender los acuerdos Marco de Precios ..." y la "... Guía para comprar en la Tienda Virtual del Estado Colombiano a través del Acuerdo Marco para la Adquisición de (i) Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo incluidas Autopartes y Mano de Obra; y (ii) Adquisición de Autopartes número CCE-286-AMP-2020..."

Así las cosas, el precio que el Proveedor cotiza en la Operación Secundaria incluye y remunera integralmente todas las condiciones solicitadas en la Orden de Compra (Contrato), incluyendo todos los requisitos para prestar el servicio de Mantenimiento Preventivo y/o Correctivo o Suministrar las autopartes y las retenciones que deban realizarse por concepto de tributos del orden territorial.

20.1.4 Requisitos habilitantes financieros - capacidad financiera:

N/A

20.1.5 Capacidad organizacional:

Describe los requisitos de capacidad organizacional de acuerdo con el Manual de Contratación y la Normativa Vigente.

N/A

20.2 requisitos ponderables:

REQUISITO	FORMA DE ACREDITACIÓN	PUNTAJE
TOTAL	N/A	N/A

21. ANALISIS DE RIESGOS:

Anexo. Matriz de Riesgos de acuerdo con el formato establecido por Colombia Compra Eficiente:

https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documents/matriz_riesgos.doc.

22. GARANTÍAS:

En rigurosa aplicación a los lineamientos indicados por la Clausula No 17 – Numeral 17.2 *Garantía a favor de la Entidad Compradora del Acuerdo Marco para la Adquisición de (i) Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo incluidas Autopartes y Mano de Obra; y (ii) Adquisición de Autopartes número CCE-286-AMP-2020*. Los Proveedores del Acuerdo Marco deberán constituir a su costa y a favor del Servicio Nacional de Aprendizaje -SENA - Centro DE Materiales y Ensayos de la Regional Distrito Capital, identificado con el NIT No: 899.999.034-1; Dirección: Carrera 30 # -17 B -25 Sur de la Ciudad de Bogotá DC, una Garantía de Cumplimiento dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la colocación de la Orden de Compra (Contrato) la cual se ajustará a los límites, existencia y extensión de los siguientes amparos:

Señale con una "X" los amparos a exigir:	
X	Cumplimiento: Equivalente al (10%) del valor de la orden de compra (Contrato), vigente por la duración de la orden de compra (Contrato) y 6 meses más.
X	Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales: Equivalente al 5 % del valor de la orden de compra (Contrato), vigente por el plazo de ejecución de la orden de compra (Contrato) y 3 años más.
X	Calidad y correcto funcionamiento de los bienes y equipos suministrados: Equivalente al 10 % del valor de la orden de compra (Contrato), vigente y por el plazo de ejecución de la orden de



	compra (Contrato) y 1 año más.
X	Calidad del servicio: Equivalente al 10% del valor de la orden de compra (Contrato) y por el plazo de ejecución de la orden de compra (Contrato) y un 1 año más.

El Proveedor debe ampliar la garantía dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la fecha en la que la Orden de Compra (Contrato) sea modificada, adicionada y/o prorrogada. La vigencia de la garantía debe ser ampliada por el plazo de la Orden de Compra (Contrato) y 6 meses más.

En caso de siniestro que afecte la garantía de cumplimiento, el Proveedor debe ajustar la suficiencia de la garantía, en los amparos respectivos, de forma tal que cumpla con lo señalado en la Tabla 3 de la Clausula No 17 – Numeral 17.2 *Garantía a favor de la Entidad Compradora del Acuerdo Marco para la Adquisición de (i) Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo incluidas Autopartes y Mano de Obra; y (ii) Adquisición de Autopartes número CCE-286-AMP-2020.*

23. LIMITACIÓN A LAS MIPYMES:

INFORMACIÓN PARA LIMITACIÓN A MIPYMES: (Solo aplica para procesos superiores a US\$125.000)				
<i>Con el fin de determinar si la convocatoria es susceptible de ser limitada a Mipyme, se debe revisar lo señalado en el Art. 2.2.1.2.4.2.2. del Decreto 1082 de 2015, es decir que se debe verificar que el monto del proceso de selección sea inferior a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo. Por lo anterior marque con una X alguna de las siguientes opciones una vez realice el cálculo respectivo. Tenga en cuenta que la cifra limite según conversión vigente para el año 2019 corresponde a 377'066.000 Mcte. Para los siguientes años se deberá verificar el Umbral en la Página de Colombia Compra Eficiente.</i>				
El Proceso de selección es inferior a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$125.000)	SI	NO APLICA	NO	NO APLICA

24. ACUERDOS COMERCIALES:

En los términos del Art. 2.2.1.2.4.1.3 del Decreto 1082 de 2015 y de acuerdo a la información contenida en la página de Colombia Compra Eficiente, <http://colombiacompra.gov.co/compradores> se evidencia que el presente proceso contractual esta cobijado por acuerdos comerciales vigentes, así:

ACUERDO COMERCIAL		Entidad Estatal cubierta	Valor del Proceso de Contratación superior al umbral del Acuerdo Comercial	Excepción Aplicable al Proceso de Contratación	Proceso de Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial
		NO	NO	NO	NO
Alianza Pacífico	Chile	NO	NO	NO	NO
	México	NO	NO	NO	NO
	Perú	NO	NO	NO	NO
Canadá		NO	NO	NO	NO
Chile		NO	NO	NO	NO
Corea		NO	NO	NO	NO
Costa Rica		NO	NO	NO	NO
Estados Unidos		NO	NO	NO	NO
Estados AELC		NO	NO	NO	NO
México		NO	NO	NO	NO
Triángulo Norte	El Salvador	NO	NO	NO	NO
	Guatemala	NO	NO	NO	NO
	Honduras	NO	NO	NO	NO
Unión Europea		NO	NO	NO	NO
Comunidad Andina		NO	NO	NO	NO



25. OTROS ASPECTOS:

VISITA PROGRAMADA	SI:		NO:	x
Si sí se requiere determine la fecha, hora, lugar y duración:				
MUESTRA	SI:		NO:	x
VERIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN.	SI:		NO:	x

26. IMPACTO SOCIAL, ECONÓMICO Y AMBIENTAL DE LA CONTRATACIÓN, LICENCIAS, PERMISOS, AUTORIZACIONES Y DISEÑOS:

Todos los Proveedores del Acuerdo Marco para la Adquisición de (i) Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo incluidas Autopartes y Mano de Obra; y (ii) Adquisición de Autopartes, indistintamente del Lote al que hubiesen sido adjudicados, deberán cumplir las Leyes Ambientales dispuestas para el correcto manejo de residuos peligrosos, los cuales incluyen la correcta disposición de Autopartes reemplazadas, correcta disposición de los aceites, manejo de llantas usadas, correcta disposición de baterías y todas las normas aplicables, deben tener en cuenta que, a pesar que el Acuerdo Marco para la Adquisición de (i) Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo incluidas Autopartes y Mano de Obra; y (ii) Adquisición de Autopartes no exigiera alguno de los anteriores como requisitos habilitantes, las Leyes y Normas dispuestas para el funcionamiento de los distintos establecimientos siguen rigiendo de manera dinámica en el Acuerdo Marco de Precios.

Por ello, la Resolución No 1-1470 de 2020 “... Por la cual se adopta el Manual de Contratación Administrativa del Servicio Nacional de Aprendizaje –SENA y se deroga la Resolución 1853 de 2017 ...” impone la carga legal de exigir a los contratistas dentro del aspecto ambiental y de seguridad y salud en el trabajo lo siguiente:

El Centro de Materiales y Ensayos de la Regional Distrito Capital -SENA, consciente de su potencial de influencia en los ámbitos económico, social y ambiental propende por la implementación de compras y servicios con criterios Ambientales y de Seguridad y Salud en el Trabajo. Teniendo presente que existen algunas dificultades para incorporar dichos criterios en los procesos de contratación, se documentan los presentes lineamientos en coherencia con la perspectiva del ciclo de vida que proporciona herramientas para mejorar el conocimiento de las compras y prestación de servicios sostenibles en el marco de la legislación actual, de modo que la Entidad pueda convertirse en un referente de consumo responsable.

A continuación, se presentan algunas recomendaciones importantes a tener en cuenta en los procesos de contratación y adquisición de bienes y servicios, con el fin de prevenir accidentes de trabajo en las sedes de la Entidad y dar cumplimiento a la política ambiental y al plan de gestión integral de residuos del Servicio Nacional de Aprendizaje-SENA:

- No adquirir productos o insumos para el aseo y limpieza que puedan afectar la salud de las personas y el medio ambiente, tales como: ceras polímeros, productos con cloro, soda caustica, hidróxido de sodio, compuestos de sodio u otros elementos tóxicos. Todos los productos deben ser totalmente ecológicos.
- Se debe adquirir la cantidad de materiales estrictamente necesarios, con el fin de evitar el manejo de inventarios de elementos que puedan entrar en discontinuidad. Es importante adquirir bienes y servicios con criterios de sostenibilidad.
- En lo posible, se deben poner en marcha programas con proveedores de recambio de recipientes o re-envase de productos.
- Los servicios de contratistas relacionados con residuos orgánicos deberán incluirse en la transformación por medio de compostaje, lombricultivo u otras alternativas ecológicas.
- Promover el cambio de tintas de base disolvente por tintas de base acuosa.
- Eliminar totalmente el uso de catalizadores tóxicos.
- No adquirir elementos de cafetería plásticos o de icopor, fomentando que los funcionarios y contratistas dispongan de utensilios para el consumo personal de bebidas y alimentos. En el caso de los visitantes, se deberá disponer de un inventario mínimo de pocillos, platos y cubiertos determinados por el Ordenador del Gasto.
- Evitar el uso de filtros desechables en operaciones de limpieza y filtración.

Por tanto, El Contratista deberá adoptar los lineamientos ambientales del Centro de Materiales y Ensayos de la Regional Distrito Capital - SENA, dejando evidencia de la correcta separación en la fuente y disposición de los residuos que puedan generarse durante la ejecución del contrato atendiendo los siguientes derroteros extraídos del ANEXO DE VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS LEGALES AMBIENTALES, DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO Y DE ENERGÍA- GCCON-AN-001 Versión 02, durante la etapa contractual para la Contratación de Mantenimiento del Vehículo:

DESCRIPCIÓN DEL CRITERIO	ETAPA
--------------------------	-------



Criterios para la contratación de mantenimiento de vehículos	
Certificado ARL de implementación del SG-SST y/o certificación firmada por el Representante Legal del resultado y nivel de implementación del SG-SST de acuerdo a la aplicación de estándares mínimos aplicables - Decreto 1072/2015(2.2.4.6.1) y Res 0312-2019	Contractual
Criterios para la contratación de lavado de vehículos	
Certificado ARL de implementación del SG-SST y/o certificación firmada por el Representante Legal del resultado y nivel de implementación del SG-SST de acuerdo a la aplicación de estándares mínimos aplicables - Decreto 1072/2015(2.2.4.6.1) y Res 0312-2019	Contractual
Normatividad Relacionada:	
Ley 769 de 2002 - Código nacional de tránsito terrestre	
Resolución 361 de 2011 Gestión posconsumo de Baterías Usadas Plomo Ácido	
Resolución 3768 de 2013 Centros de diagnóstico automotor	
Decreto 1072 de 2015 Artículo 2.2.4.6.1 - Sistema de gestión en seguridad y salud en el trabajo.	
Decreto 1076 de 2015 - Gestión de residuos peligrosos	
Resolución 1326 de 2017 - Gestión ambiental de llantas usadas	
Resolución 0312 de 2019 - Estándares mínimos de seguridad y salud en el trabajo.	

27. CONCEPTO TÉCNICO OFICINA DE SISTEMAS E INFORMÁTICA: (Anexo)

N/A.

28. CONCEPTO TÉCNICO DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA: (Anexo)


N/A.

29. COMITÉ ESTRUCTURADOR:

Rigoberto Cardona Ortiz- Conductor - CNHTA-RDC-SENA (Parte Técnica).
Samuel Pérez Cubillos – Abogado CME. (Parte Jurídica).

30. ANEXOS:

- 1) Acta comité Estructurador.
- 2) Pantallazo Plan Anual de Adquisiciones 2021.
- 3) Simulador 25_99.amp-mantenimientov17-29-10-2021 (1)
- 4) Copia de Certificado de Disponibilidad Presupuestal No 5921 de 22 de octubre de 2021.
- 5) Anexo- Matriz de Riesgos.


SANTIAGO JULIO CAMACHO PEÑA
Subdirector Centro de Materiales y Ensayos
Regional Distrito Capital

Reviso: Samuel Pérez Cubillos – Abogado CME.
Elaboro: Samuel Pérez Cubillos – Abogado CME.



ANALISIS DEL SECTOR

1. OBJETO:

Contratar el mantenimiento preventivo y correctivo de la camioneta Chevrolet Luv D Max, diesel, Placa OBI 318 asignada al Centro de Materiales y Ensayos de la Regional Distrito Capital – SENA.

2. CLASIFICACIÓN UNSPSC:

El objeto contractual se clasifica en el siguiente código del Clasificador de Bienes y Servicios:

UNSPSC	Segmento	Familia	Clase	Productos
78181507	Servicios de Edificación, Construcción de Instalaciones y Mantenimiento (72000000)	Servicios de mantenimiento y construcción de comercio especializado (721510000)	Servicios de mantenimiento y reparación de instalación de máquinas (72151800)	Servicio de refacción y reparación de componentes de maquinaria (72151802)
78181503	Servicios de Edificación, Construcción de Instalaciones y Mantenimiento (72000000)	Servicios de mantenimiento y construcción de comercio especializado (721510000)	Servicios de mantenimiento y reparación de instalación de máquinas (72151800)	Servicio de cambio fluidos de transmisión o de aceite (72151803)

3. ASPECTOS GENERALES:

3.1 SECTOR PERTENECIENTE AL OBJETO CONTRACTUAL:

SECTOR ECONÓMICO
Sector terciario o de servicios
Subsector mantenimiento

4. ANÁLISIS DEL SECTOR - ESTUDIO DE MERCADO:

4.1 Análisis del Mercado:

4.1.1 Sector económico identificado:

A fin de identificar el sector económico que compete se distingue que el mantenimiento es un factor incidente en el manejo de costos, rentabilidad y competitividad en la empresa, es el área funcional que debe manejar estrategias adecuadas a los avances administrativos, técnicos y tecnológicos puesto que de él dependen en gran medida los resultados económicos finales de la empresa.

Identificado el sector económico del mantenimiento se dilucida que en Colombia la actividad está dividida en sectores económicos los cuales agrupan actividades con características comunes. La división clásica de la economía establece 3 sectores:

- Sector primario o sector agropecuario.
- Sector secundario o sector Industrial.
- **Sector terciario o sector de servicios.**

4.1.2 Productos incluidos dentro del sector terciario o sector de servicios:

El sector terciario incluye todas aquellas actividades que no producen una mercancía en sí, pero que son necesarias para el funcionamiento de la economía. También es considerado como no

Ministerio de Trabajo
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE
Regional Distrito Capital

Carrera 30 No. 17B – 25 Sur Bogotá D.C. – Colombia – PBX (57 1) 5960050
www.sena.edu.co - Línea gratuita nacional: 01 8000 9 10 270



productivo, puesto que no produce bienes tangibles, pero, sin embargo, contribuye a la formación del ingreso nacional y del producto nacional.

Aunque los sectores clásicos son aquellos que la teoría económica menciona como sectores de la economía, es común que las actividades económicas se diferencien aún más dependiendo de su especialización. Lo anterior da origen a encontrar estas actividades dentro del sector económico más específico:

Los servicios personales de mantenimientos, sector inmerso de manera paralela al sector terciario o el sector de servicios valga la redundancia es el de los servicios personales de mantenimientos. Es evidente que la industria automotriz está considerada como la máquina de producción más grande del planeta, su crecimiento desde 1995 ha sido decisivo, pues ha mantenido un crecimiento sostenido en los últimos años, con un alza de 30% en comparación con la década pasada. Para el año 2020 la producción total de vehículos en el mundo fue de 87.3 millones de unidades, ratificándose como un sector determinante en las economías industrializadas y siendo decisivo en el sector de mantenimiento a pesar de la emergencia económica causada por la pandemia del coronavirus-COVID 19.

Se evidencia que la contribución global de la industria automotriz a la producción asciende a 2.6 millones de dólares, lo que equivale al sector económico dentro de los mantenimientos más grande del planeta; generando alrededor de 9 millones de empleos directos lo que representa el 5% de la fuerza de trabajo de manufactura en todo el mundo.

Los desafíos del mercado automotriz internacional son básicamente:

- Construir industrias que se beneficien de la agregación de valor originados en los países en desarrollo.
- Transformar industrias no competitivas en competitivas que creen ingresos y empleo.
- Reducir la pobreza.
- Hacer compatible el desarrollo industrial con el uso sostenible de los recursos naturales y la eliminación de externalidades negativas sobre el cambio climático por el mal uso de energía.

4.1.3 Agentes que componen el Sector:

Los Principales agentes que componen el sector son:

- Empresas con servicios de suministro ingeniería, diseño, instalación y mantenimiento de bienes. Personas naturales y/o jurídicas.
- Venta, mantenimiento y distribución de todos los insumos.
- Empresas mixtas en mantenimientos que adicionalmente ofrecen un servicio relacionado con el procedimiento de mantenimiento de bienes inmuebles y muebles.

4.1.4 Tipos de Mantenimiento:

Un mantenimiento centrado en la confiabilidad es un procedimiento sistemático y estructurado para determinar los requerimientos de mantenimiento de los activos en su contexto de operación. Consiste en analizar las funciones de los activos, ver cuáles son sus posibles fallas, luego preguntarse por los modos o causas de fallas, estudiar sus efectos y analizar sus consecuencias. A partir de la evaluación de las consecuencias se determinan las estrategias más adecuadas al contexto de operación, siendo exigido que no solo sean técnicamente factibles, sino económicamente viables

Las consecuencias son clasificadas en 4 categorías:

- Fallas ocultas.
- Seguridad y medio ambiente.
- Operacionales.
- No operacionales.

Los Tipos de Mantenimiento que se prevén son:

- Predictivo.
- Preventivo.
- Detectivo.
- Correctivo.
- Mejorativo.

Ministerio de Trabajo
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE
Regional Distrito Capital

Carrera 30 No. 17B – 25 Sur Bogotá D.C. – Colombia–PBX (57 1) 5960050

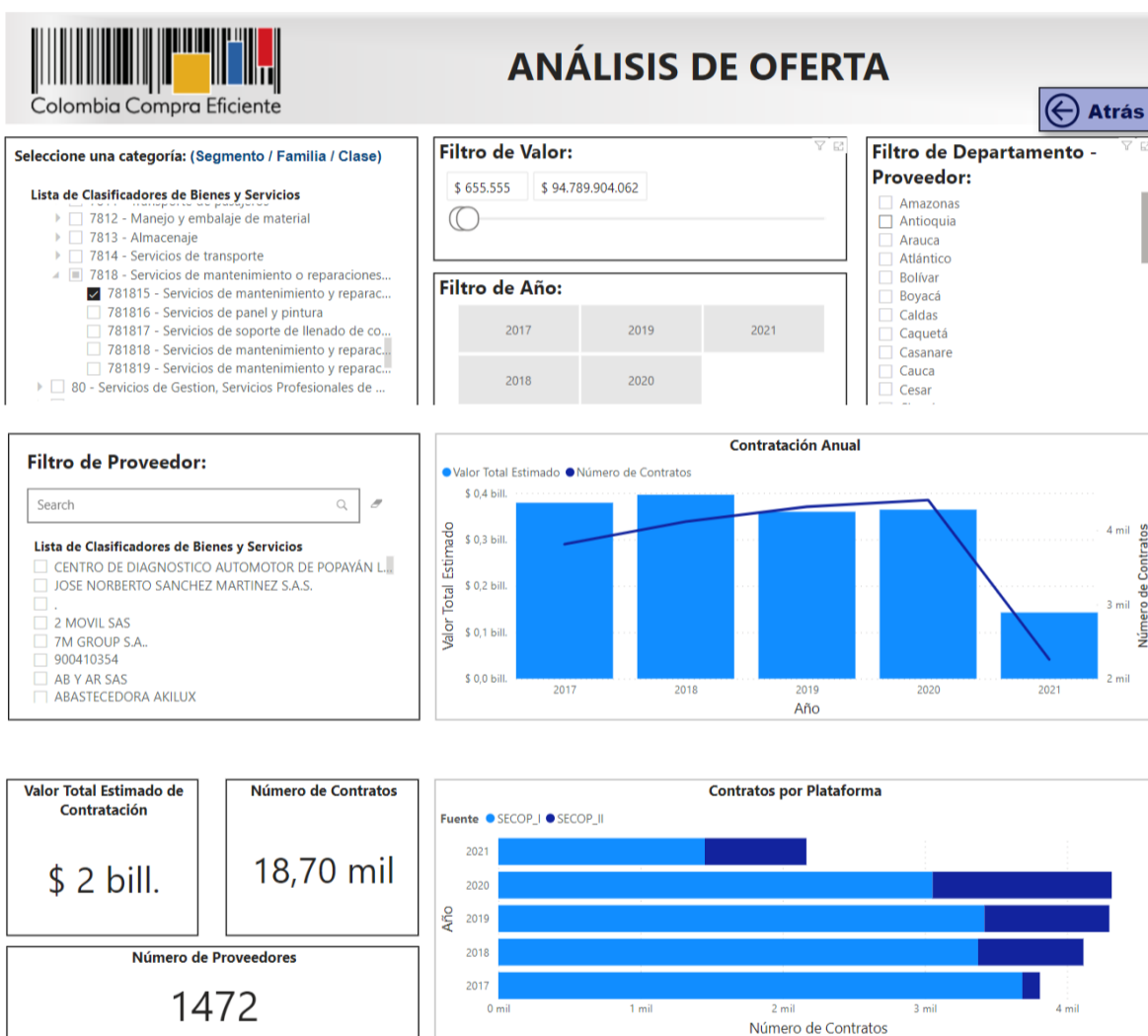
www.sena.edu.co - Línea gratuita nacional: 01 8000 9 10 270



4.3 Estudio de la oferta:

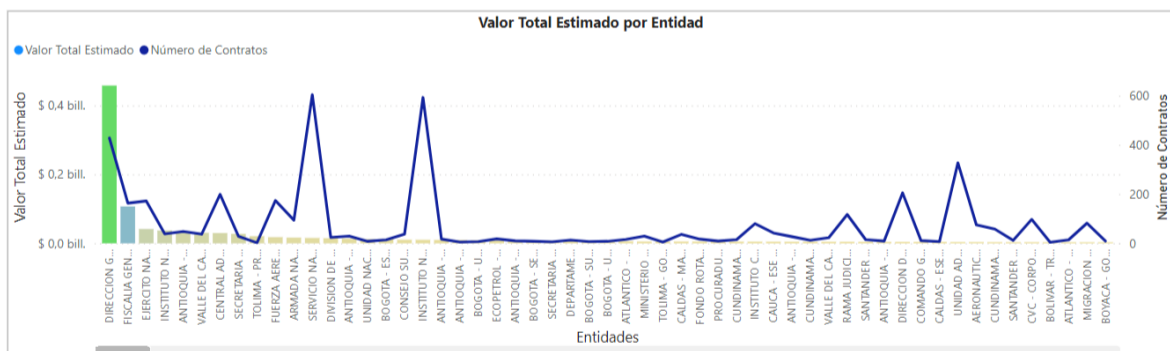
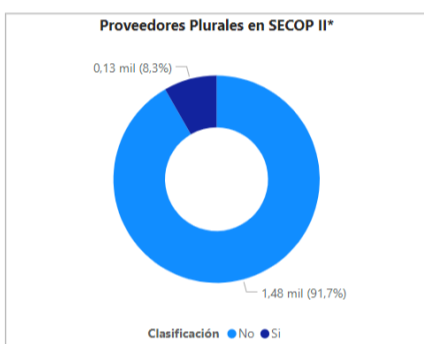
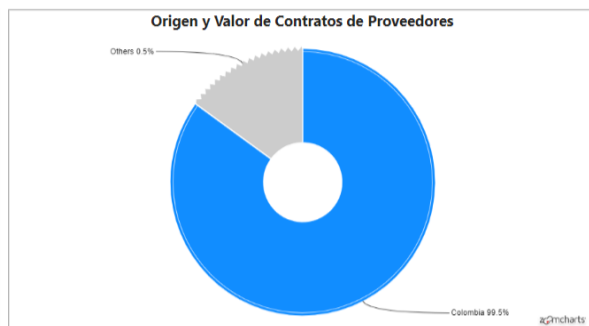
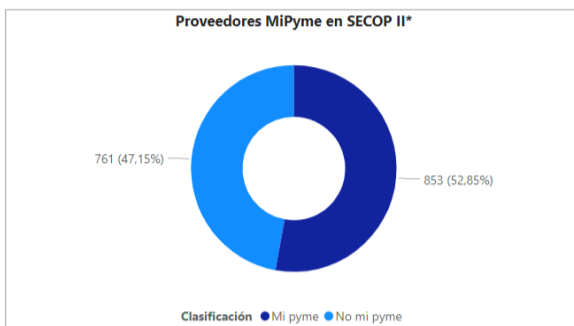
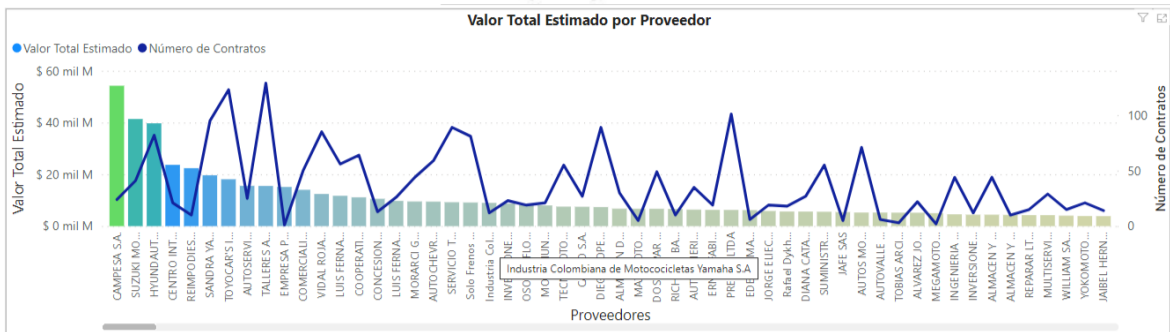
Como se indicó en precedencia el mercado nacional es de empresas que cuentan con reconocida trayectoria, con capacidad de prestar el servicio relacionado con el presente proceso de contratación a fin de efectuarse acorde con las necesidades institucionales. Además, todos cuentan con instalaciones propias, recursos técnicos y humanos de alta calidad e idoneidad para la ejecución del citado servicio; es de anotar que verificado el sector económico a partir de la Clasificación UNSPSC- Códigos 78181507 y 78181503 – *Reparación y Mantenimiento Automotor y de Camiones Ligeros - Mantenimiento y Reparación de Camiones Pesados* existe pluralidad, toda vez que hay varios oferentes que están en capacidad de ofertar éste tipo de servicio consultada la Plataforma de Agencia Nacional para las Compras Públicas – Colombia Compra Eficiente link <https://www.colombiacompra.gov.co/>, *Manual de Uso de Herramientas de Análisis de demanda y de Oferta del Modelo de Abastecimiento Estratégico*.

Cabe mencionar que, en cumplimiento del artículo 33º de la Ley 2069 de 2020 “... *Por medio de la cual se impulsa el emprendimiento en Colombia...*” que modificó el artículo 12º de la Ley 599 de 2000 mediante la precitada herramienta el Centro de Materiales y Ensayos de la Regional Distrito Capital - SENA identificó las MYPIMES que podrán ser potenciales proveedoras directas o indirectas para facilitar su participación dentro del presente proceso de contratación.



Ministerio de Trabajo
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE
 Regional Distrito Capital

Carrera 30 No. 17B – 25 Sur Bogotá D.C. – Colombia–PBX (57 1) 5960050
www.sena.edu.co - Línea gratuita nacional: 01 8000 9 10 270



Ministerio de Trabajo
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE
Regional Distrito Capital

Carrera 30 No. 17B – 25 Sur Bogotá D.C. – Colombia–PBX (57 1) 5960050
www.sena.edu.co - Línea gratuita nacional: 01 8000 9 10 270



Contratos por Entidades	2017	2018	2019	2020
DIRECCION GENERAL DE LA POLICIA NACIONAL - PONAL	\$ 137.011.355.585	\$ 109.706.682.233	\$ 113.327.857.404	\$ 81.663.387.923
FISCALIA GENERAL DE LA NACION - FGN	\$ 9.093.742.353	\$ 69.746.825.602	\$ 3.345.234.625	\$ 24.852.414.810
EJERCITO NACIONAL	\$ 14.908.231.122	\$ 4.063.829.999	\$ 2.066.521.300	\$ 17.275.843.790
INSTITUTO NACIONAL DE VIAS - INVIAS	\$ 8.563.580.490	\$ 6.436.191.495	\$ 4.677.850.855	\$ 10.115.150.163
ANTIOQUIA - MEDELLIN - ALCALDIA	\$ 3.599.138.517	\$ 4.291.293.119	\$ 3.403.094.848	\$ 17.379.626.950
VALLE DEL CAUCA - CALI - ALCALDIA	\$ 7.093.082.766	\$ 5.655.973.552	\$ 7.431.189.123	\$ 6.631.922.056
CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE - CENAC	\$ 222.104.758	\$ 7.225.275.989	\$ 8.494.506.231	\$ 9.243.303.476
SECRETARIA DISTRITAL DE SEGURIDAD CONVIVENCIA Y JUSTICIA		\$ 8.423.073.973	\$ 9.870.081.472	\$ 6.488.956.137
TOLIMA - PRADO - ALCALDIA	\$ 20.666.328.000	\$ 3.100.000		
FUERZA AEREA COLOMBIANA	\$ 4.772.877.473	\$ 4.383.789.656	\$ 2.856.994.189	\$ 3.567.357.235
ARMADA NACIONAL DE LA REPUBLICA DE COLOMBIA	\$ 3.292.648.719	\$ 4.242.003.055	\$ 3.065.361.091	\$ 3.377.483.645
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE - SENA	\$ 2.618.746.418	\$ 3.506.554.070	\$ 4.070.950.035	\$ 3.809.109.311
DIVISION DE SANIDAD DE LA POLICIA NACIONAL	\$ 5.053.656.647	\$ 2.974.057.970	\$ 2.398.293.096	\$ 2.515.855.080
ANTIOQUIA - EMPRESA PARA LA SEGURIDAD URBANA - ESU	\$ 13.470.710.601			
UNIDAD NACIONAL DE PROTECCION - UNP	\$ 2.210.000.000	\$ 2.489.622.221	\$ 2.362.500.000	\$ 2.558.376.998
BOGOTA - ESE SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD NORTE UNIDAD DE SERVICIOS DE SALUD USAQUEN	\$ 898.290.585	\$ 2.597.957.213	\$ 3.096.000.000	\$ 4.908.000.000
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA	\$ 1.404.032.373	\$ 5.360.510.142	\$ 1.209.521.417	\$ 2.088.967.593
Total	\$ 378.977.288.996	\$ 359.613.597.357	\$ 364.139.905.342	

De acuerdo con el artículo 3 de la Ley 1712 de 2014, sobre el principio de calidad de la información, las Entidades Estatales son responsables de la oportunidad, objetividad y veracidad de la información que publican.

La Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente no es responsable por la información publicada en el SECOP. Si requiere información o Documentos del Proceso debe solicitarlos a la Entidad Estatal que adelantó el Proceso de Contratación respectivo.

AGENCIA NACIONAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA - COLOMBIA COMPRA EFICIENTE -
Subdirección de Estudios de Mercado y Abastecimiento Estratégico (EMAE)

<https://www.colombiacompra.gov.co/>

informacion.emaef@colombiacompra.gov.co

De manera que, es pertinente indicar que el Centro de Materiales y Ensayos de las Regional Distrito Capital - SENA, atendiendo lo normado por la "...Guía General de los Acuerdos Marco de Precios- Versión G-GAM-01, la Guía para entender los acuerdos Marco de Precios ..." y la "... Guía para comprar en la Tienda Virtual del Estado Colombiano a través del Acuerdo Marco para la Adquisición de (i) Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo incluidas Autopartes y Mano de Obra; y (ii) Adquisición de Autopartes número CCE-286-AMP-2020... Acuerdo Marco para la Adquisición de (i) Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo incluidas Autopartes y Mano de Obra; y (ii) Adquisición de Autopartes número CCE-286-AMP-2020..." expedidas por Agencia Nacional para las Compras Públicas- Colombia Compra Eficiente, que precisa a numerales IV. Solicitud de Información (RFI) y V. Solicitud de Cotización para el Lote 1 y Lote 2, diligencio el archivo denominado Simulador del Acuerdo Marco de Precios 99.amp-mantenimientov17-13-08 2021_0xlsb dispuesto por Agencia Nacional para las Compras Públicas- Colombia Compra Eficiente para establecer el costo de las necesidades de acuerdo con los Precio Publicados en el Catálogo, (i) el Valor del Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo incluidas Autopartes y Mano de Obra así:

MARCA- CHEVROLE- LINEA DMAX - MODELO - 2016 - PLACA OBI 318													
Codigo	Segmento	Tipología	Marca	Característica 1	Característica 2	VALOR	Valor Tempario	Valor + Tempario	Valor + Gravamenes	Valor + IVA	Total	Cantidad	Valor Total
CAMPCA MVOI2	Mantenimiento	CampCamio nePickup	CHEVR OLET	INTERVALO 2	ACEITE MOTOR SINTETICO	29.348	108.000	137.348	137.348	26.096	163.444	8	1.307.549
CAMPCA MCHI1	Mantenimiento	CampCamio nePickup	CHEVR OLET	INTERVALO 1	SISTEMAS ELECTRICO	1	-	1	1	0	1	1	1
CAMPCA MCHI1	Mantenimiento	CampCamio nePickup	CHEVR OLET	INTERVALO 1	SUSPENSION	1	-	1	1	0	1	1	1
CAMPCA MCHI1	Mantenimiento	CampCamio nePickup	CHEVR OLET	INTERVALO 1	CAMBIO FILTRO DE ACEITE	1	-	1	1	0	1	1	1
CAMPCA MVOI2	Mantenimiento	CampCamio nePickup	CHEVR OLET	INTERVALO 2	FILTRO DE ACEITE	31.444	36.000	67.444	67.444	12.814	80.258	1	80.258
CAMPCA MVOI2	Mantenimiento	CampCamio nePickup	CHEVR OLET	INTERVALO 2	FILTRO DE AIRE	36.338	36.000	72.338	72.338	13.744	86.083	1	86.083
CAMPCA MVOI2	Mantenimiento	CampCamio nePickup	CHEVR OLET	INTERVALO 2	FILTRO DE AIRE ACONDICIONADO	36.338	36.000	72.338	72.338	13.744	86.083	1	86.083
CAMPCA MVOI2	Mantenimiento	CampCamio nePickup	CHEVR OLET	INTERVALO 2	FILTRO DE AIRE EXTERNO	10.580	36.000	46.580	46.580	8.850	55.430	1	55.430
CAMPCA MVOI2	Mantenimiento	CampCamio nePickup	CHEVR OLET	INTERVALO 2	FILTRO DE AIRE INTERNO	9.987	36.000	45.987	45.987	8.738	54.724	1	54.724
CAMPCA MVOI2	Mantenimiento	CampCamio nePickup	CHEVR OLET	INTERVALO 2	FILTRO PRINCIPAL ACEITE	29.961	36.000	65.961	65.961	12.533	78.493	1	78.493
CAMPCA MCHI1	Mantenimiento	CampCamio nePickup	CHEVR OLET	INTERVALO 1	CAMBIO FILTRO DE ACEITE	1	-	1	1	0	1	1	1
CARGA PCHI1	Mantenimiento	Carga Pesada	CHEVR OLET	INTERVALO 1	SISTEMA DE FRENOS	1	0	1	1	0,19	1,19	1	1
CARGA PCHI1	Mantenimiento	Carga Pesada	CHEVR OLET	INTERVALO 1	MANTENIMIENTO GENERAL DE FRENOS	1	0	1	1	0,19	1,19	1	1
CAMPCA MVOI2	Mantenimiento	CampCamio nePickup	CHEVR OLET	INTERVALO 2	PASTILLAS FRENOS (X 4 UNID) DELANTERAS	146.244	108.000	254.244	254.244	48.306	302.550	1	302.550

Ministerio de Trabajo
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE
Regional Distrito Capital

Carrera 30 No. 17B - 25 Sur Bogotá D.C. - Colombia-PBX (57 1) 5960050

www.sena.edu.co - Línea gratuita nacional: 01 8000 9 10 270



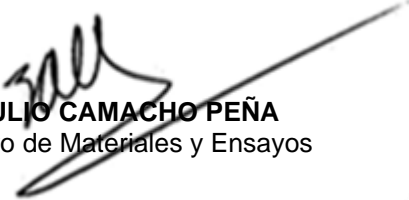
NACIONAL	SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE-SENA-REGIONAL NARIÑO	MÍNIMA CUANTÍA	CONTRATAR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO, INCLUYE MANO DE OBRA Y SUMINISTROS DE REPUESTOS ORIGINALES NUEVOS, A LOS VEHICULOS ASIGNADOS AL CENTRO AGROINDUSTRIAL Y PESQUERO DE LA COSTA PACÍFICA.	PRESTACIÓN DE SERVICIOS	2/10/2020 10:00	CO1.RECEIPT.6860608	CO1.RECEIPT.6860608	53.257.621	REPARACIONES DE AUTOMOTORES LTDA	HTTPS://WWW.SECOP.GOV.CO/CO1BUSINESSLINE/TENDERING/CONTRACTNOTICEVIEW/INDEX?PREVCTXLB=L=BUSCAR+PROCESOS&PREVCTXURL=HTTPS%3A%2F%2FWWW.SECOP.GOV.CO%3A443%2FCO1BUSINESSLINE%2FTENDERING%2FCONTRACTNOTICEMANAGEMENT%2FINDEX&NOTICE=CO1.NTC.147755CO1BUSINESSLINE%2FTENDERING%2FCONTRACTNOTICEMANAGEMENT%2FINDEX&NOTICE=CO1.NTC.1485105
NACIONAL	SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE-SENA-REGIONAL ANTIOQUIA	MÍNIMA CUANTÍA	ADQUISICION BATERIAS PARA VEHICULOS	PRESTACIÓN DE SERVICIOS	(30/09/2020 5:00:00	CO1.RECEIPT.6795920	CO1.RECEIPT.6769876	7.580.000	AUTOMOTORES DE OCCIDENTE S.A.S	HTTPS://WWW.SECOP.GOV.CO/CO1BUSINESSLINE/TENDERING/CONTRACTNOTICEVIEW/INDEX?PREVCTXLB=L=BUSCAR+PROCESOS&PREVCTXURL=HTTPS%3A%2F%2FWWW.SECOP.GOV.CO%3A443%2FCO1BUSINESSLINE%2FTENDERING%2FCONTRACTNOTICEMANAGEMENT%2FINDEX&NOTICE=CO1.NTC.1456787

Fuente: de información Colombia Compra Eficiente.

<https://app.powerbi.com/view?r=eyJrjoiMTQzNDJjODkYjEwYy00YWI5LThlZmQtNzhkZmEzNjdhYzQxliwidCI6IjdiMDkwNDFLT10NTEtNDIkdjY2I2xLc5ZDVIM2Q4YzFzSIsImMiOjR9&pageName=ReportSection>

5. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO:

Se tiene como presupuesto oficial estimado una vez realizado el respectivo estudio en el simulador 25_99.amp-mantenimientov17-29-10-2021 (1) para el mantenimiento de la camioneta asignada al Centro promedio es de: **Tres millones quinientos mil pesos m/cte., (\$3.500.000)**, incluyendo todos los impuestos, gravámenes, gastos y costos a que haya lugar.


SANTIAGO JULIO CAMACHO PEÑA
Subdirector Centro de Materiales y Ensayos

Proyectó: Samuel Pérez Cubillos. Abogado – CME.
Revisó: Samuel Pérez Cubillos – CME.

Ministerio de Trabajo
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE
Regional Distrito Capital

Carrera 30 No. 17B – 25 Sur Bogotá D.C. – Colombia–PBX (57 1) 5960050
www.sena.edu.co - Línea gratuita nacional: 01 8000 9 10 270



PROCESO DE GESTIÓN CONTRACTUAL

ETAPA PRECONTRACTUAL

ANEXO - MATRIZ DE RIESGOS

En cumplimiento de lo establecido en el Art. 4 de la Ley 1150 de 2007 y en los Arts. 2.2.1.1.1.3.1 y 2.2.1.1.2.1.3 del Decreto 1082 de 2015, y de conformidad con la Resolución No 1-1470 de 2020 “... Por la cual se adopta el Manual de Contratación Administrativa del Servicio Nacional de Aprendizaje –SENA y se deroga la Resolución 1853 de 2017 ...” Pág. 64. Que atiende el Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación- Versión M-ICR-01 expedido por Agencia Nacional para las Compras Públicas-Colombia Compra Eficiente. Se establece el Análisis de los Riesgos del Presente Proceso de Contratación de la siguiente manera:

N°	CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	DESCRIPCIÓN	CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	PROBABILIDAD	IMPACTO	CALIFICACION TOTAL	PRIORIDAD	FORMA DE MITIGAR	QUIEN ASUME EL RIESGO	RESPONSABLE DEL IMPLEMENTAR EL	FECHA ESTIMADA QUE SE	FECHA ESTIMADA QUE SE TERMINA EL TRATAMIENTO
1	ESPECIFICO	EXTERNO	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	DEMAS BENEFICIOS A QUE TENGAN DERECHO. PAROS OCASIONADO POR LOS TRABAJADORES.	INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	POSIBLE	ALTO	ALTO	ALTA	GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO	CONTRATISTA	CONTRATISTA	DESDE LA FIRMA DEL CONTRATO.	LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO, DE ACUERDO CON LOS PLAZOS
2	ESPECIFICO	EXTERNO E INTERNO	EJECUCIÓN	RIESGOS POLÍTICOS Y SOCIALES	EJECUCIÓN DEL CONTRATO POR SITUACIONES DE ORDEN	EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES DEL CONTRATO	POSIBLE	ALTO	MEDIO	BAJA	SIN MITIGACIÓN	ENTIDAD	SUPERVISIÓN	DURANTE EL PLAZO DE EJECUCIÓN	LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO, DE ACUERDO CON LOS PLAZOS ESTABLECIDOS EN LA LEY.
3	ESPECIFICO	EXTERNO INTERNO	EJECUCIÓN	RIESGOS DE LA NATURALEZA	POR FENÓMENOS NATURALES COMO TEMBLORES, INUNDACIONES, LLUVIAS.	ACTIVIDADES DEL CONTRATO. PÉRDIDAS ECONÓMICAS POR DAÑOS	POSIBLE	ALTO	MEDIO	BAJA	SIN MITIGACIÓN- ASIGNACIÓN DE	ENTIDAD	SUPERVISIÓN	DURANTE EL PLAZO DE EJECUCIÓN	LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO, DE ACUERDO CON LOS PLAZOS ESTABLECIDOS EN LA LEY.
4	ESPECIFICO	EXTERNO	EJECUCIÓN	OPERACIONALES	NO CUMPLIMIENTO DEL PLAN DE ACTIVIDADES Y PROGRAMACIÓN DE LA ACTIVIDAD	RETRASOS DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO.	POSIBLE	ALTO	MEDIO	BAJA	GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO	CONTRATISTA	SUPERVISIÓN	DURANTE EL PLAZO DE EJECUCIÓN	LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO, DE ACUERDO CON LOS PLAZOS ESTABLECIDOS EN LA LEY.
5	ESPECIFICO	EXTERNO INTERNO	EJECUCIÓN	OPERACIONALES	RETRASO EN EL PLAN DE ACTIVIDADES Y PROGRAMACIÓN DE LA ACTIVIDAD	RIESGOS EN LA CALIDAD DEL TRABAJO Y ENTREGABLES ESPERADOS	POSIBLE	ALTO	MEDIO	BAJA	GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO	CONTRATISTA	SUPERVISIÓN Y CONTRATISTA	DURANTE EL PLAZO DE EJECUCIÓN	LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO, DE ACUERDO CON LOS PLAZOS ESTABLECIDOS EN LA LEY.
6	ESPECIFICO	EXTERNO	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	RETRASO EN EL PLAN DE ACTIVIDADES Y PROGRAMACIÓN DE LA ACTIVIDAD	RIESGOS EN LA CALIDAD DEL TRABAJO Y ENTREGABLES ESPERADOS	POSIBLE	ALTO	MEDIO	BAJA	GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO	CONTRATISTA	SUPERVISIÓN Y CONTRATISTA	DURANTE EL PLAZO DE EJECUCIÓN	LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO, DE ACUERDO CON LOS PLAZOS ESTABLECIDOS EN LA LEY.



15	14	13	12	11	10	9	8	7
GENERAL	GENERAL	GENERAL	GENERAL	GENERAL	GENERAL	GENERAL	ESPECIFICO	ESPECIFICO
EXTERNO	EXTERNO	EXTERNO	EXTERNO	EXTERNO	EXTERNO	EXTERNO	EXTERNO	INTERNO
EJECUCIÓN	EJECUCIÓN	EJECUCIÓN	EJECUCIÓN	EJECUCIÓN	EJECUCIÓN	EJECUCIÓN	EJECUCIÓN	EJECUCIÓN
AMBIENTAL	OPERACIONALES	OPERACIONALES	OPERACIONALES	FINANCIERO	DE LA NATURALEZA	FINANCIERO	OPERACIONAL Y TECNOLÓGICO	OPERACIONAL
INCUMPLIMIENTO POR EL USO INCORRECTO O INADecuADO DE LOS BIENES EN EL EJERCICIO DE SU REPARACIÓN PARA LA PREVENCIÓN Y MITIGACIÓN DEL COVID-19.	MALA CALIDAD DEL SERVICIO DAÑO TOTAL DE LOS BIENES EN EL EJERCICIO DE SU REPARACIÓN	DEL SERVICIO DAÑO TOTAL DE LOS BIENES EN EL EJERCICIO DE SU REPARACIÓN	MALA CALIDAD DEL SERVICIO. INCREMENTA EL DAÑO EN LOS BIENES	FLUCTUACIÓN DEL DÓLAR	TEMBOLORES, INUNDACIONES, LLUVIAS, SEQUIAS	FALTA DE LIQUIDEZ DEL CONTRATISTA	FALLAS O DEFICIENCIAS POR PERSONA DEL ESTUDIO Y QUE NO TIENE LA NORMAL EJECUCIÓN DEL CONTRATO	DEL SERVICIO OBJETO DE ESTE ESTUDIO Y QUE NO TIENE LA NORMAL EJECUCIÓN DEL CONTRATO
NO EJECUCIÓN DEL CONTRATO	NO EJECUCIÓN DEL CONTRATO	NO EJECUCIÓN DEL CONTRATO	NO EJECUCIÓN DEL CONTRATO	NO EJECUCIÓN DEL CONTRATO	NO EJECUCIÓN TEMPORALMENTE	NO EJECUCIÓN DEL CONTRATO	INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	POSIBLE
POSIBLE	POSIBLE	POSIBLE	POSIBLE	POSIBLE	POSIBLE	POSIBLE	POSIBLE	POSIBLE
MEDIO	MEDIO	MEDIO	MEDIO	MEDIO	MEDIO	ALTO	ALTO	ALTO
MEDIO	MEDIO	MEDIO	MEDIO	MEDIO	MEDIO	ALTO	ALTO	ALTO
ALTO	ALTO	ALTO	ALTO	MEDIO	ALTA	ALTO	ALTO	ALTA
GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO	GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO	GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO	GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO	GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO	SIN MITIGACIÓN-ASIGNACIÓN DE ENTIDAD	GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO	GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO	GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO
CONTRATISTA	CONTRATISTA	CONTRATISTA	CONTRATISTA	CONTRATISTA	CONTRATISTA	CONTRATISTA	CONTRATISTA	CONTRATISTA
SUPERVISIÓN	SUPERVISIÓN	SUPERVISIÓN	SUPERVISIÓN	SUPERVISIÓN	SUPERVISIÓN	SUPERVISIÓN Y CONTRATISTA	SUPERVISIÓN Y CONTRATISTA	SUPERVISIÓN
DURANTE EL PLAZO DE EJECUCIÓN	DURANTE EL PLAZO DE EJECUCIÓN	DURANTE EL PLAZO DE EJECUCIÓN	DURANTE EL PLAZO DE EJECUCIÓN	DURANTE EL PLAZO DE EJECUCIÓN	DURANTE EL PLAZO DE EJECUCIÓN	DURANTE EL PLAZO DE EJECUCIÓN	DURANTE EL PLAZO DE EJECUCIÓN	DURANTE EL PLAZO DE EJECUCIÓN
LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO, DE ACUERDO CON LOS PLAZOS ESTABLECIDOS EN LA LEY	LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO, DE ACUERDO CON LOS PLAZOS ESTABLECIDOS EN LA LEY	LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO, DE ACUERDO CON LOS PLAZOS ESTABLECIDOS	LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO, DE ACUERDO CON LOS PLAZOS ESTABLECIDOS	LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO, DE ACUERDO CON LOS PLAZOS ESTABLECIDOS	LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO, DE ACUERDO CON LOS PLAZOS ESTABLECIDOS	LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO, DE ACUERDO CON LOS PLAZOS ESTABLECIDOS	LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO, DE ACUERDO CON LOS PLAZOS ESTABLECIDOS	LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO, DE ACUERDO CON LOS PLAZOS ESTABLECIDOS

Regional Distrito Capital/Grupo de Apoyo Administrativo Intercentros Complejo Sur
Avenida Carrera 30 No. 17 b 25 Sur, Bogotá D.C. - PBX (57 1) 5461500

www.sena.edu.co

SENA Comunica



Certificado No. SC-CIPC39881-1
Certificado No. CO-SC-CI(133981-1



VALORACIÓN DEL RIESGO FINANCIERO					
1. RETRASO EN LOS PAGOS DE LA ENTIDAD. 2. LOS EFECTOS DERIVADOS DE LA EXISTENCIA DEL DAÑO EMERGENTE DEL CONTRATISTA, POR LA OCURRENCIA DE LOS HECHOS DE FUERZA MAYOR O CASO FORTUITO EN LOS TÉRMINOS DEL CONTRATO Y LA LEGISLACIÓN EXISTENTE					
IMPACTO					
CALIFICACIÓN CUALITATIVA	OBSTRUYE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO DE MANERA INTRASCENDENTE	DIFICULTA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO DE MANERA BAJA, APLICANDO MEDIDAS MÍNIMAS SE PUEDEN LOGRAR EL OBJETO CONTRACTUAL	AFECTA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO SIN ALTERAR EL BENEFICIO PARA LAS PARTES	OBSTRUYE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO SUSTANCIALMENTE PERO AÚN ASÍ PERMITE LA CONSECUCCIÓN DEL OBJETO CONTRACTUAL	PERTURBA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO DE MANERA GRAVE IMPOSIBILITANDO LA CONSECUCCIÓN DEL OBJETO CONTRACTUAL
CALIFICACION MONETARIA	LOS SOBRECOSTOS NO REPRESENTAN MÁS DEL UNO POR CIENTO (1%) DEL VALOR DEL CONTRATO	LOS SOBRECOSTOS NO REPRESENTAN MÁS DEL CINCO POR CIENTO (5%) DEL VALOR DEL CONTRATO	GENERA UN IMPACTO SOBRE EL VALOR DEL CONTRATO ENTRE EL CINCO (5%) Y EL QUINCE POR CIENTO (15%)	INCREMENTA EL VALOR DEL CONTRATO ENTRE EL QUINCE (15%) Y EL TREINTA POR CIENTO (30%)	IMPACTO SOBRE EL VALOR DEL CONTRATO EN MÁS DEL TREINTA POR CIENTO (30%)

VALORACIÓN DEL RIESGO JURIDICO					
1. INCUMPLIMIENTO DE LOS OFRECIMIENTOS QUE SE HACEN DENTRO DEL PROCESO DE SELECCIÓN 2. REVOCAR O RETIRAR LA OFERTA DURANTE EL PROCESO DE SELECCIÓN. 3. NO FIRMAR EL CONTRATO DENTRO DEL TÉRMINO ESTIPULADO PARA ELLO. 4. NO CONSTITUCIÓN DE GARANTÍA DENTRO DEL TÉRMINO ESTIPULADO PARA ELLO. 5. INCUMPLIMIENTO PARCIAL DEL CONTRATO. 6. INCUMPLIMIENTO TOTAL DEL CONTRATO.					
IMPACTO					
CALIFICACIÓN CUALITATIVA	OBSTRUYE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO DE MANERA INTRASCENDENTE	DIFICULTA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO DE MANERA BAJA, APLICANDO MEDIDAS MÍNIMAS SE PUEDEN LOGRAR EL OBJETO CONTRACTUAL	AFECTA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO SIN ALTERAR EL BENEFICIO PARA LAS PARTES	OBSTRUYE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO SUSTANCIALMENTE PERO AÚN ASÍ PERMITE LA CONSECUCCIÓN DEL OBJETO CONTRACTUAL	PERTURBA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO DE MANERA GRAVE IMPOSIBILITANDO LA CONSECUCCIÓN DEL OBJETO CONTRACTUAL
CALIFICACION MONETARIA	LOS SOBRECOSTOS NO REPRESENTAN MÁS DEL UNO POR CIENTO (1%) DEL VALOR DEL CONTRATO	LOS SOBRECOSTOS NO REPRESENTAN MÁS DEL CINCO POR CIENTO (5%) DEL VALOR DEL CONTRATO	GENERA UN IMPACTO SOBRE EL VALOR DEL CONTRATO ENTRE EL CINCO (5%) Y EL QUINCE POR CIENTO (15%)	INCREMENTA EL VALOR DEL CONTRATO ENTRE EL QUINCE (15%) Y EL TREINTA POR CIENTO (30%)	IMPACTO SOBRE EL VALOR DEL CONTRATO EN MÁS DEL TREINTA POR CIENTO (30%)

Regional Distrito Capital/Grupo de Apoyo Administrativo Intercentros Complejo Sur
 Avenida Carrera 30 No. 17 b 25 Sur, Bogotá D.C. - PBX (57 1) 5461500

www.sena.edu.co

SENAComunica



Certificado No. SC-C(FC)39681-1
 Certificado No. CO-SC-C(FC)39681-1

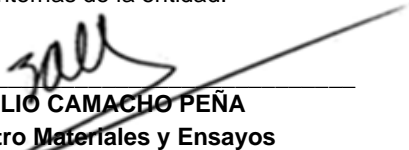


**AUTORIZACION PARA LA CONTRATACION
EL SUBDIRECTOR DEL CENTRO DE MATERIALES Y ENSAYOS DE LA REGIONAL DISTRITO CAPITAL
- SENA**

CERTIFICA:

Que, para garantizar las necesidades del servicio a cargo del Centro, es necesario Contratar el mantenimiento preventivo y correctivo de la camioneta Chevrolet Luv D Max, diesel, Placa OBI 318 asignada al Centro de Materiales y Ensayos de la Regional Distrito Capital – SENA.

Que el Centro de Materiales y Ensayos de la Regional Distrito Capital – SENA, cuenta con recursos presupuestales suficientes para la presente contratación y ha cumplido con los trámites previos a la autorización de acuerdo a las normas generales e internas de la entidad.


SANTIAGO JULIO CAMACHO PEÑA
Subdirector Centro Materiales y Ensayos

Proyecto: y Reviso: Samuel Pérez Cubillos – Abogado

En cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 249 de 2004 y de conformidad con la Resolución No 1-1470 de 2020 “... Por la cual se adopta el Manual de Contratación Administrativa del Servicio Nacional de Aprendizaje –SENA y se deroga la Resolución 1853 de 2017 ...” Pág. 52.

AUTORIZA

OBJETO: Contratar el mantenimiento preventivo y correctivo de la camioneta Chevrolet Luv D Max, diesel, Placa OBI 318 asignada al Centro de Materiales y Ensayos de la Regional Distrito Capital – SENA.

PLAZO DE EJECUCION: La Orden de Compra (Contrato) tendrá un plazo de ejecución de treinta (30) días calendario sin sobrepasar del 17 de diciembre de 2021, contados a partir de la suscripción del acta de inicio previa aprobación de la Garantía Única y Registro Presupuestal.

VALOR DEL CONTRATO: TRES MILLONES QUINIENTO MIL PESOS M/cte., (\$3.500.000)., incluido el impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), cuando a ello hubiere lugar y demás impuestos, tasas, contribuciones de carácter nacional y/o municipal de carácter legal, costos directos e indirectos.

RECURSOS: CDP Certificado de Disponibilidad Presupuestal No 5921 de 22 de octubre de 2021, expedido por el Grupo de Apoyo Administrativo Intercentro del Complejo Sur.

No obstante, para suscribir el correspondiente contrato el Subdirector de Centro debe contar con los estudios previos descritos en el Decreto 1082 de 2015.

AUTORIZACION N° 1363 de 2021

Para constancia de lo anterior, se firma en Bogotá, 10/11/2021




ENRIQUE ROMERO CONTRERAS
Director Regional

Aprobó: **Diana Marcela Carmona Pérez.**
Coordinadora Grupo de Apoyo Mixto Regional Distrito Capital.

Regional Distrito Capital/Grupo de Apoyo Administrativo Intercentros Complejo Sur
Avenida Carrera 30 No. 17 b 25 Sur, Bogotá D.C. - PBX (57 1) 5461500

www.sena.edu.co
SENAComunica



Certificado No.
SC-CEI(033681-1

Certificado No.
CO-9C-CEI(133681-1

Acuerdo Marco de Mantenimiento

Información de la Entidad Compradora						
Nombre de la Entidad	SENA - Centro de Materiales y Ensayos de la Regional Distrito Capital				NIT	
Dirección de la Entidad	Carrera 30 No. 17 B -25 Sur				Correo de contacto	
Ciudad	Bogotá				Teléfono de contacto	
Nombre funcionario comprador	Samuel Edixón Pérez Cubillos					
Fecha estimada creación solicitud	2/11/2021	Fecha estimada generacion OC	2/11/2021	Fecha estimada vencimiento OC	17/12/2021	

Solicitud de Cotización			
Lote	Lote 1	Presupuesto	

Cantidad de filas:

1

Solicitud						
Item	Cod. Matriz	Segmento	Tipología	Característica 1	Código FASECOLDA	Modelo
1	CAMPCAMCHI2	Mantenimiento	CampCamionePickup	CHEVROLET	1621086	2011

1. Si requiere agregue o elimine filas

Gravámenes adicionales*		
Si los hay, indique los gravámenes adicionales a los que está sujeta la Orden de Compra. Son gravámenes adicionales por ejemplo; estampillas		
No	Descripción	Porcentaje
1		
Total porcentaje:		0,00%

899999034-1
seperezc@sena.edu.co
5930050 Ext. 15030

Valor FASECOLDA	Intervalo	Puestos de trabajo requeridos	Departamento	Característica 7	Característica 8	Presupuesto
\$ 38.700.000,00	INTERVALO 2	1	Cundinamarca	N/A	N/A	\$ 3.500.000,00

oillas y demás impuestos territoriales.

		Valores			
Unidad	Cantidad	Valor Unitario	Valor Unitario + Gravámenes	Valor Servicio de Instalación / Temporal	Valor Servicio de Instalación / Temporal + Gravámenes
Und	1	\$110.496.976,46	\$110.496.976,46	\$112.698.000,00	\$112.698.000,00
					Valores Totales

		Total	
Subtotal		IVA	Precio Total
\$223.194.976,46		\$42.407.046,00	\$265.602.022,46
\$ 223.194.976,46	\$	42.407.046,00	\$ 265.602.022,46

Acuerdo Marco de Mantenimiento

Versión 17 13/06/2021

Información de la Entidad Compradora

Nombre de la Entidad	SENA - Centro de Materiales y Ensayos de la Regional Distrito Capital		NIT	899999034-1	
Dirección de la Entidad	Carretera 30 No. 17 B -25 Sur		Código de contrato	sepena:SENA-IDA-09	
Ciudad	Bogotá		Teléfono de contacto	5930050 Ext. 15030	
Nombre funcionario comprador	Samuel Edwin Pérez Cabilho				
Fecha estimada creación solicitud	2/11/2021	Fecha estimada generación OC	2/11/2021	Fecha estimada vencimiento OC	17/12/2021

Solicitud de Cotización

Lote	Lote 1	Presupuesto
------	--------	-------------

Cantidad de filas:

1

Item	Cod. Matriz	Segmento	Tipología	Característica 1	Código FASECOLD	Modelo	Valor FASECOLD	Intervalo	Puestos de trabajo requeridos	Departamento	Característica 7	Característica 8	Presupuesto	Unidad	Cantidad
1	CAMPC-AMCH2	Mantenimiento	Carp/Carrión/Pickup	CHEVROLET	1621086	2011	\$ 38.700.000,00	INTERVALO 2	1	Cundinamarca	NA	NA	\$ 3.500.000,00	Und	1

1. Si requiere agregar o eliminar filas.

Gravámenes adicionales*

Si los hay, indique los gravámenes adicionales a los que está sujeta la Orden de Compra. Son gravámenes adicionales por ejemplo: estampillas y demás impuestos territoriales. Los impuestos como ICA y retribución en la fuente NO son gravámenes adicionales.

No	Descripción	Porcentaje
1		
Total porcentaje:		0,00%

Filas a agregar o eliminar Gravámenes:

1



CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El suscrito Jefe de Presupuesto CERTIFICA que existe apropiación presupuestal disponible y libre de afectación en los siguientes "Ítems de afectación de gastos"

Número:	5921	Fecha Registro:	2021-10-22	Unidad / Subunidad ejecutora:	36-02-00-011-921510 CENTRO DE MATERIALES Y ENSAYOS-BTA D C				
Vigencia Presupuestal	Actual	Estado:	Generado	Tipo:	Gasto	Uso Caja Menor	Ninguno		
Valor Inicial:	6.500.000,00	Valor Total Operaciones:	0,00	Valor Actual.:	6.500.000,00	Saldo x Comprometer:	6.500.000,00	Vr. Bloqueado	0,00

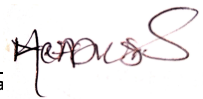
SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL				AUTORIZACION DE ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS					
Número:	5921	Fecha Registro:	2021-10-22	Número:		Modalidad de contratación:		Tipo de contrato:	

ITEM PARA AFECTACION DE GASTO

DEPENDENCIA	POSICION CATALOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSOR ECURSO	SITUAC.	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X COMPROMETER	VALOR BLOQUEADO
921527 CENTRO DE MATERIALES Y ENSAYOS-BTA D C - MODERNIZACION AMBIENTES	C-3603-1300-14-0-3603024-02 ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS - AMBIENTES DE FORMACIÓN MODERNIZADOS - MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE FORMACIÓN PROFESIONAL DEL SENA NACIONAL	Nación	10	CSF						
Total:						6.500.000,00	0,00	6.500.000,00	6.500.000,00	0,00

Objeto: MANTENIMIENTO BIENES:CONTRATAR EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LA CAMIONETA CHEVROLET LUV D MAX, DIESEL, PLACA OBI 318 ASIGNADA AL CENTRO DE MATERIALES Y ENSAYOS.

Firma Responsa


 Firmado digitalmente por Monica Cuadros

Archivo Inicio Insertar Disposición de página Fórmulas Datos Revisar Vista Ayuda

Cortar Copiar Copiar formato Portapapeles Fuente Alineación Número Estilos Celdas Edición Análisis Confidencialidad

B1554 11_9215_332 contratar el mantenimiento preventivo y correctivo de la camioneta chevrolet luv d max , diesel, placa obi 318 asignada al centro de materiales y ensayos de la regional distrito capital - sena

Con el fin de proceder a completar las columnas: Código UNSPSC, Duración del contrato (intervalo: días, meses, años), Modalidad de soporte" para saber cuáles son los códigos que aplican a cada columna.

UNSPSC (cada código separado por punto y coma)	Descripción	Código de presentación	Duración del contrato (intervalo)	Ubicación	Nombre del responsable	No del resp	Correo electrónico del responsable	
1541 53102102;53102104;53101502;53101503	11_9215_319 contratar la compra de ropa de trabajo	2	1	1	CO-DC	Materiales y Ensayos Katherynn 5461600	eromero@sen.edu.co	
1542 42192210;42171608;52161533;32151513	11_9215_320 contratar la compra de dotación y elementos	2	1	1	CO-DC	Materiales y Ensayos Katherynn 5461600	eromero@sen.edu.co	
1543 43231513	11_9215_321 contratar la compra, instalación y puesta en marcha	2	1	1	CO-DC	Materiales y Ensayos Katherynn 5461600	eromero@sen.edu.co	
1544 77131701	11_9215_322 contratar los servicios de toma de muestras	8	1	1	CO-DC	Materiales y Ensayos Katherynn 5461600	eromero@sen.edu.co	
1545 84121804	11_9215_323 contratar la compra de incentivos por desempeño	4	1	1	CO-DC	Materiales y Ensayos Katherynn 5461600	eromero@sen.edu.co	
1546 73152101;72154106	11_9215_324 contratar el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo	8	4	1	CO-DC	Materiales y Ensayos Katherynn 5461600	eromero@sen.edu.co	
1547 23261507;41111615;	11_9215_325 contratar la compra de maquinaria industrial	4	1	1	CO-DC	Materiales y Ensayos Katherynn 5461600	eromero@sen.edu.co	
1548 60102702	11_9215_326 contratar la compra de tramos de maderación	4	1	1	CO-DC	Materiales y Ensayos Katherynn 5461600	eromero@sen.edu.co	
1549 41113682	11_9215_327 contratar la compra de equipos en el montaje	4	1	1	CO-DC	Materiales y Ensayos Katherynn 5461600	eromero@sen.edu.co	
1550 80111620	11_9215_328 Prestar los servicios para el desarrollo de proyectos	3	3	1	CO-DC	Materiales y Ensayos Katherynn 5461600	eromero@sen.edu.co	
1551 73101702;51201621	11_9215_329 contratar el suministro de vacunas y el servicio de vacunación	8	4	1	CO-DC	Materiales y Ensayos Katherynn 5461600	eromero@sen.edu.co	
1552 45101505	11_9215_330 contratar la compra de insumos y elementos	5	1	1	CO-DC	Materiales y Ensayos Katherynn 5461600	eromero@sen.edu.co	
1553 55101521	11_9215_331 contratar la compra de normas técnicas	4	1	1	CO-DC	Materiales y Ensayos Katherynn 5461600	eromero@sen.edu.co	
1554 78181507;78181503	11_9215_332 contratar el mantenimiento preventivo y correctivo de la camioneta chevrolet luv d max , diesel, placa obi 318 asignada al centro de materiales y ensayos de la regional distrito capital - sena	8	8	4	1	CO-DC	Materiales y Ensayos Katherynn 5461600	eromero@sen.edu.co
1555 81101706	11_9215_333 contratar el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo	5	6	1	1	CO-DC	Materiales y Ensayos Katherynn 5461600	eromero@sen.edu.co
1556 53102901;53102902	11_9215_334 contratar el suministro de uniformes para el personal	5	6	1	1	CO-DC	Materiales y Ensayos Katherynn 5461600	eromero@sen.edu.co
1557 41111502;	11_9215_335 contratar la adquisición de otras compras	5	6	1	1	CO-DC	Materiales y Ensayos Katherynn 5461600	eromero@sen.edu.co
1558 11101704;31191518;13101723;12141502	11_9215_336 contratar la compra de los materiales de oficina	5	6	1	1	CO-DC	Materiales y Ensayos Katherynn 5461600	eromero@sen.edu.co
1559 60121204;60121304	11_9215_337 contratar la compra de materiales para el laboratorio	5	6	1	1	CO-DC	Materiales y Ensayos Katherynn 5461600	eromero@sen.edu.co
1560 23271812;30264604;30265005;30265006;30265007;30265008;30265009;30265010;30265011;30265012;30265013;30265014;30265015;30265016;30265017;30265018;30265019;30265020;30265021;30265022;30265023;30265024;30265025;30265026;30265027;30265028;30265029;30265030;30265031;30265032;30265033;30265034;30265035;30265036;30265037;30265038;30265039;30265040;30265041;30265042;30265043;30265044;30265045;30265046;30265047;30265048;30265049;30265050;30265051;30265052;30265053;30265054;30265055;30265056;30265057;30265058;30265059;30265060;30265061;30265062;30265063;30265064;30265065;30265066;30265067;30265068;30265069;30265070;30265071;30265072;30265073;30265074;30265075;30265076;30265077;30265078;30265079;30265080;30265081;30265082;30265083;30265084;30265085;30265086;30265087;30265088;30265089;30265090;30265091;30265092;30265093;30265094;30265095;30265096;30265097;30265098;30265099;30265100;30265101;30265102;30265103;30265104;30265105;30265106;30265107;30265108;30265109;30265110;30265111;30265112;30265113;30265114;30265115;30265116;30265117;30265118;30265119;30265120;30265121;30265122;30265123;30265124;30265125;30265126;30265127;30265128;30265129;30265130;30265131;30265132;30265133;30265134;30265135;30265136;30265137;30265138;30265139;30265140;30265141;30265142;30265143;30265144;30265145;30265146;30265147;30265148;30265149;30265150;30265151;30265152;30265153;30265154;30265155;30265156;30265157;30265158;30265159;30265160;30265161;30265162;30265163;30265164;30265165;30265166;30265167;30265168;30265169;30265170;30265171;30265172;30265173;30265174;30265175;30265176;30265177;30265178;30265179;30265180;30265181;30265182;30265183;30265184;30265185;30265186;30265187;30265188;30265189;30265190;30265191;30265192;30265193;30265194;30265195;30265196;30265197;30265198;30265199;30265200;30265201;30265202;30265203;30265204;30265205;30265206;30265207;30265208;30265209;30265210;30265211;30265212;30265213;30265214;30265215;30265216;30265217;30265218;30265219;30265220;30265221;30265222;30265223;30265224;30265225;30265226;30265227;30265228;30265229;30265230;30265231;30265232;30265233;30265234;30265235;30265236;30265237;30265238;30265239;30265240;30265241;30265242;30265243;30265244;30265245;30265246;30265247;30265248;30265249;30265250;30265251;30265252;30265253;30265254;30265255;30265256;30265257;30265258;30265259;30265260;30265261;30265262;30265263;30265264;30265265;30265266;30265267;30265268;30265269;30265270;30265271;30265272;30265273;30265274;30265275;30265276;30265277;30265278;30265279;30265280;30265281;30265282;30265283;30265284;30265285;30265286;30265287;30265288;30265289;30265290;30265291;30265292;30265293;30265294;30265295;30265296;30265297;30265298;30265299;30265300;30265301;30265302;30265303;30265304;30265305;30265306;30265307;30265308;30265309;30265310;30265311;30265312;30265313;30265314;30265315;30265316;30265317;30265318;30265319;30265320;30265321;30265322;30265323;30265324;30265325;30265326;30265327;30265328;30265329;30265330;30265331;30265332;30265333;30265334;30265335;30265336;30265337;30265338;30265339;30265340;30265341;30265342;30265343;30265344;30265345;30265346;30265347;30265348;30265349;30265350;30265351;30265352;30265353;30265354;30265355;30265356;30265357;30265358;30265359;30265360;30265361;30265362;30265363;30265364;30265365;30265366;30265367;30265368;30265369;30265370;30265371;30265372;30265373;30265374;30265375;30265376;30265377;30265378;30265379;30265380;30265381;30265382;30265383;30265384;30265385;30265386;30265387;30265388;30265389;30265390;30265391;30265392;30265393;30265394;30265395;30265396;30265397;30265398;30265399;30265400;30265401;30265402;30265403;30265404;30265405;30265406;30265407;30265408;30265409;30265410;30265411;30265412;30265413;30265414;30265415;30265416;30265417;30265418;30265419;30265420;30265421;30265422;30265423;30265424;30265425;30265426;30265427;30265428;30265429;30265430;30265431;30265432;30265433;30265434;30265435;30265436;30265437;30265438;30265439;30265440;30265441;30265442;30265443;30265444;30265445;30265446;30265447;30265448;30265449;30265450;30265451;30265452;30265453;30265454;30265455;30265456;30265457;30265458;30265459;30265460;30265461;30265462;30265463;30265464;30265465;30265466;30265467;30265468;30265469;30265470;30265471;30265472;30265473;30265474;30265475;30265476;30265477;30265478;30265479;30265480;30265481;30265482;30265483;30265484;30265485;30265486;30265487;30265488;30265489;30265490;30265491;30265492;30265493;30265494;30265495;30265496;30265497;30265498;30265499;30265500;30265501;30265502;30265503;30265504;30265505;30265506;30265507;30265508;30265509;30265510;30265511;30265512;30265513;30265514;30265515;30265516;30265517;30265518;30265519;30265520;30265521;30265522;30265523;30265524;30265525;30265526;30265527;30265528;30265529;30265530;30265531;30265532;30265533;30265534;30265535;30265536;30265537;30265538;30265539;30265540;30265541;30265542;30265543;30265544;30265545;30265546;30265547;30265548;30265549;30265550;30265551;30265552;30265553;30265554;30265555;30265556;30265557;30265558;30265559;30265560;30265561;30265562;30265563;30265564;30265565;30265566;30265567;30265568;30265569;30265570;30265571;30265572;30265573;30265574;30265575;30265576;30265577;30265578;30265579;30265580;30265581;30265582;30265583;30265584;30265585;30265586;30265587;30265588;30265589;30265590;30265591;30265592;30265593;30265594;30265595;30265596;30265597;30265598;30265599;30265600;30265601;30265602;30265603;30265604;30265605;30265606;30265607;30265608;30265609;30265610;30265611;30265612;30265613;30265614;30265615;30265616;30265617;30265618;30265619;30265620;30265621;30265622;30265623;30265624;30265625;30265626;30265627;30265628;30265629;30265630;30265631;30265632;30265633;30265634;30265635;30265636;30265637;30265638;30265639;30265640;30265641;30265642;30265643;30265644;30265645;30265646;30265647;30265648;30265649;30265650;30265651;30265652;30265653;30265654;30265655;30265656;30265657;30265658;30265659;30265660;30265661;30265662;30265663;30265664;30265665;30265666;30265667;30265668;30265669;30265670;30265671;30265672;30265673;30265674;30265675;30265676;30265677;30265678;30265679;30265680;30265681;30265682;30265683;30265684;30265685;30265686;30265687;30265688;30265689;30265690;30265691;30265692;30265693;30265694;30265695;30265696;30265697;30265698;30265699;30265700;30265701;30265702;30265703;30265704;30265705;30265706;30265707;30265708;30265709;30265710;30265711;30265712;30265713;30265714;30265715;30265716;30265717;30265718;30265719;30265720;30265721;30265722;30265723;30265724;30265725;30265726;30265727;30265728;30265729;30265730;30265731;30265732;30265733;30265734;30265735;30265736;30265737;30265738;30265739;30265740;30265741;30265742;30265743;30265744;30265745;30265746;30265747;30265748;30265749;30265750;30265751;30265752;30265753;30265754;30265755;30265756;30265757;30265758;30265759;30265760;30265761;30265762;30265763;30265764;30265765;30265766;30265767;30265768;30265769;30265770;30265771;30265772;30265773;30265774;30265775;30265776;30265777;30265778;30265779;30265780;30265781;30265782;30265783;30265784;30265785;30265786;30265787;30265788;30265789;30265790;30265791;30265792;30265793;30265794;30265795;30265796;30265797;30265798;30265799;30265800;30265801;30265802;30265803;30265804;30265805;30265806;30265807;30265808;30265809;30265810;30265811;30265812;30265813;30265814;30265815;30265816;30265817;30265818;30265819;30265820;30265821;30265822;30265823;30265824;30265825;30265826;30265827;30265828;30265829;30265830;30265831;30265832;30265833;30265834;30265835;30265836;30265837;30265838;30265839;30265840;30265841;30265842;30265843;30265844;30265845;30265846;30265847;30265848;30265849;30265850;30265851;30265852;30265853;30265854;30265855;30265856;30265857;30265858;30265859;30265860;30265861;30265862;30265863;30265864;30265865;30265866;30265867;30265868;30265869;30265870;30265871;30265872;30265873;30265874;30265875;30265876;30265877;30265878;30265879;30265880;30265881;30265882;30265883;30265884;30265885;30265886;30265887;30265888;30265889;30265890;30265891;30265892;30265893;30265894;30265895;30265896;30265897;30265898;30265899;30265900;30265901;30265902;30265903;30265904;30265905;30265906;30265907;30265908;30265909;30265910;30265911;30265912;30265913;30265914;30265915;30265916;30265917;30265918;30265919;30265920;30265921;30265922;30265923;30265924;30265925;30265926;30265927;30265928;30265929;30265930;30265931;30265932;30265933;30265934;30265935;30265936;30265937;30265938;30265939;30265940;30265941;30265942;30265943;30265944;30265945;30265946;30265947;30265948;30265949;30265950;30265951;30265952;30265953;30265954;30265955;30265956;30265957;30265958;30265959;30265960;30265961;30265962;30265963;30265964;30265965;30265966;30265967;30265968;30265969;30265970;30265971;30265972;30265973;30265974;30265975;30265976;30265977;30265978;30265979;30265980;30265981;30265982;30265983;30265984;30265985;30265986;30265987;30265988;30265989;30265990;30265991;30265992;30265993;30265994;30265995;30265996;30265997;30265998;30265999;30266000;30266001;30266002;30266003;30266004;30266005;30266006;30266007;30266008;30266009;30266010;30266011;30266012;30266013;30266014;30266015;30266016;30266017;30266018;30266019;30266020;30266021;30266022;30266023;30266024;30266025;30266026;30266027;30266028;30266029;30266030;30266031;30266032;30266033;30266034;30266035;30266036;30266037;30266038;30266039;30266040;30266041;30266042;30266043;30266044;30266045;30266046;30266047;30266048;30266049;30266050;30266051;30266052;30266053;30266054;								